

# PAPELES DE TRABAJO

## 2/2024

Migraciones interregionales en España de determinados  
perfiles de contribuyentes en el período 2006-2019:  
el papel de las variaciones autonómicas en la imposición  
sobre la renta y la riqueza

FERNANDO RODRIGO SAUCO (INVESTIGADOR PRINCIPAL) (\*)

Departamento de Economía Aplicada, Universidad de Zaragoza, Instituto Universitario de  
Investigación en Empleo, Sociedad Digital y Sostenibilidad (IEDIS)

MIGUEL ÁNGEL BARBERÁN LAHUERTA

Departamento de Economía Aplicada, Universidad de Zaragoza

CARMEN TRUEBA CORTÉS

Departamento de Economía Aplicada, Universidad de Zaragoza, Instituto Universitario de  
Ciencias Ambientales de Aragón (IUCA)

(\*) Los autores quieren agradecer la financiación concedida por el Gobierno de Aragón al *Grupo de Investigación de Economía Pública (S23\_23R)* de la Universidad de Zaragoza.



## ÍNDICE

Resumen

1. MOTIVACIÓN, OBJETIVOS Y ESTRUCTURA GENERAL DEL TRABAJO
2. REVISIÓN DE LA LITERATURA RELACIONADA
3. LA DECISIÓN DE MIGRACIÓN ENTRE LAS REGIONES ESPAÑOLAS: EL PAPEL DE LOS FACTORES FISCALES Y LOS NO FISCALES
  - 3.1. Identificación del contexto a estudiar
  - 3.2. Movilidad interregional de los empresarios y profesionales en el período 2006-2016 (Panel de Declarantes del IRPF, 1999-2016)
    - 3.2.1. Consideraciones previas
    - 3.2.2. Especificación del modelo. Descripción de las variables
    - 3.2.3. Resultados obtenidos
  - 3.3. Movilidad interregional de individuos en la última centila de renta y/o patrimonio en el período 2016-2019 (Panel de Hogares, 2016-2019). Especial consideración al comportamiento observado entre los consejeros de sociedades y empresarios
    - 3.3.1. Consideraciones previas
    - 3.3.2. Especificación del modelo. Descripción de las variables
    - 3.3.3. Resultados obtenidos
4. LECTURA CONJUNTA DE RESULTADOS: RECOMENDACIONES PARA EL DECISOR PÚBLICO. LIMITACIONES Y PRÓXIMAS EXTENSIONES

REFERENCIAS

## Resumen

El objetivo principal de este trabajo es el de contrastar econométricamente si las diferencias autonómicas en los principales impuestos personales (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Patrimonio e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones) han podido tener alguna influencia reciente en la elección de la comunidad de residencia de los contribuyentes del gravamen sobre la renta potencialmente más móviles, a saber: (1) empresarios y profesionales; (2) consejeros/directivos de empresas; y, por último, (3) contribuyentes ubicados en la parte superior de la distribución de la renta y/o de la riqueza personal. A su vez, nos preguntamos si las diferencias en los impuestos autonómicos llevan a estas categorías de contribuyentes a cambios de residencia repartidos en una pluralidad de destinos o si, más bien, estos cambios se focalizan en una determinada región. La información fiscal utilizada de forma principal es la provista por dos bases de datos de microdatos tributarios: el *Panel de Declarantes del IRPF* (AEAT-IEF), en el período 1999 a 2016 y el *Panel de Hogares* (INE-AEAT-IEF), en el período 2016-2019. El trabajo empírico parece sostener que la presencia conjunta de determinados factores fiscales, de atractivo económico diferencial, y de algunas características personales, han contribuido a aumentar la probabilidad de migración, aunque la aportación relativa de cada grupo de factores es variable, según sea el grupo de contribuyentes estudiado. Por último, si bien cabe destacar que el análisis exploratorio previo nos permite identificar una importante concentración en la Comunidad de Madrid de las migraciones de las rentas/patrimonios altos, las estimaciones efectuadas parecen señalar que, nuevamente, es la confluencia conjunta de factores tributarios y no tributarios la que está contribuyendo a esta relocalización.

## 1. MOTIVACIÓN, OBJETIVOS Y ESTRUCTURA GENERAL DEL TRABAJO

La descentralización tributaria puede traer como consecuencia una corriente de desplazamientos de los individuos entre regiones para beneficiarse así de una política tributaria más ventajosa, especialmente si ésta no viene acompañada de una reducción significativa de los servicios públicos que se reciben a cambio.

Este tema apenas se ha investigado en España, aunque el *Libro Blanco sobre la Reforma Tributaria* (2022) recoge expresamente el problema de movilidad interna inducida por la disparidad regional de los tipos efectivos por el diferente ejercicio que las CCAA han hecho de sus competencias normativas en los denominados tributos cedidos (pp. 715 y 716). En dicho texto se señala que, como consecuencia de ello, este fenómeno de cambio residencial finalmente conduce a una pérdida recaudatoria en los impuestos regionales, e impacta de forma global en la equidad vertical del sistema tributario español.

Por otro lado, también se ha generado una atención creciente entre la reciente opinión pública española por la movilidad fiscal vinculada a determinadas actividades empresariales y a contribuyentes con patrimonios altos. Esta atención ha sido suscitada, posiblemente, por determinada evidencia anecdótica recogida con profusión en los medios de comunicación.

Además, este fenómeno de relocalización residencial no sólo está ligado a la heterogeneidad regional en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), que ha sido tradicionalmente el potencial motivo de desplazamiento más enunciado, sino también a la existencia o no en las distintas Comunidades Autónomas de una combinación de impuestos regionales más o menos atractiva.

Así, en las decisiones de cambio de residencia habitual probablemente se tenga también muy en cuenta el gravamen efectivo o no del Impuesto sobre el Patrimonio (IP) en la región de destino y la estructura de tipos marginales del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), especialmente los aplicados a los tramos de renta más altos. En este sentido, hay que recordar que ambos impuestos, IRPF e IP, tienen una exigibilidad periódica, por lo que su importancia efectiva es mayor.

Con todo ello, el trabajo persigue dos objetivos concretos. En primer lugar, y una vez que constate-mos si los contribuyentes que cambian de residencia se reparten en una pluralidad de destinos o si, más bien, estos cambios se focalizan en una determinada región, pretendemos indagar en el papel que juega la distinta tributación autonómica en estos desplazamientos.

Para ello, aportamos una metodología de medición del diferencial de tributación agregada que soportan las personas físicas en el territorio nacional. Así, estimaremos los tipos medios del IRPF e IP sobre distintos rendimientos de interés (generados por contribuyentes con una movilidad interregional potencialmente más grande), atendiendo a la comunidad actual de los contribuyentes y veremos cuál es el diferencial de ese impacto fiscal respecto al observado, en promedio, en el resto de regiones de régimen común.

Con la actual heterogeneidad regional de tipos vigentes en el IRPF e IP, no es descabellado señalar que, *ceteris paribus*, y teóricamente, esos incentivos de migración no son despreciables ya que los diferenciales impositivos efectivos son relevantes.

Metodológicamente, es más complicado integrar el ISD en este cálculo, ya que se trata de un impuesto que, aunque puede gravar potencialmente el ahorro individual, tiene un devengo infrecuente. No obstante, su intensidad desigual en el conjunto del territorio para los grupos familiares más cercanos nos puede hacer matizar (o reforzar) algunos de los cálculos conseguidos considerando sólo la imposición anual de los contribuyentes.

En segundo lugar, y como en la investigación aplicada se suele señalar, una cuestión es que exista un incentivo teórico a la migración interregional por motivos fiscales, y otra cuestión muy distinta es que dicha deslocalización se acabe materializando. Por lo tanto, trataremos de especificar y estimar un modelo que explique las decisiones individuales de migración, atendiendo a la pluralidad de factores de localización tradicionalmente considerados por la literatura relacionada, centrándonos especialmente en el impacto efectivo de los mencionados diferenciales impositivos entre CCAA.

A partir de aquí, el trabajo se estructura como sigue. En el segundo epígrafe hacemos un breve repaso de la literatura directamente relacionada con el fenómeno de las migraciones fiscales de un conjunto de colectivos y perfiles económicos, tanto en un ámbito nacional como internacional. Un apartado posterior se dedica a describir la estrategia empírica seguida en el proyecto para detectar las migraciones tributarias de determinados contribuyentes (presumiblemente, con una mayor movilidad) observadas entre las regiones españolas por medio de dos bases de microdatos fiscales (el *Panel de Declarantes del IRPF, 1999-2016*, y el *Panel de Hogares, 2016-2019*). A partir de ahí, como hemos descrito, se pretende explicar el papel jugado tanto por los factores fiscales como los no fiscales en las migraciones por medio de la especificación de un modelo econométrico. En este mismo apartado, presentaremos los resultados principales de un conjunto amplio de estimaciones de este modelo, obtenidos a partir de distintos escenarios que han tratado de recoger perfiles de contribuyentes potencialmente más móviles. Un último epígrafe presenta las conclusiones principales y algunas recomendaciones derivadas para el decisor público, junto a posibles limitaciones del enfoque presentado y extensiones futuras.

## 2. REVISIÓN DE LA LITERATURA RELACIONADA

Como se ha señalado, apenas existen para el caso español trabajos que recojan evidencia empírica acerca de la posible migración interregional inducida por motivos fiscales. En cualquier caso, la escasa literatura se centra en aquellos contribuyentes con mayor renta declarada y, por otra parte, es inédita en su posible focalización en las actividades empresariales/profesionales.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Para una selección de los efectos de la imposición sobre la movilidad interna de los contribuyentes de un país (causada por las posibles diferencias fiscales regionales/locales dentro de un estado concreto), se puede consultar, adicionalmente, KLEVEN *et al.* (2020) o LÓPEZ-LABORDA y RODRIGO (2022).

Así, Agrawal y Foremny (2019) estudian si las diferencias regionales en el IRPF han afectado a la movilidad del 1% de individuos de mayor renta (en este trabajo, sólo se tiene en cuenta los ingresos laborales). Estos autores trabajan con datos administrativos de la Seguridad Social española para el período 2005-2014. Pues bien, con datos regionales agregados, obtienen una elasticidad del stock de contribuyentes ricos con respecto a la renta neta de impuestos de 0,85<sup>2</sup>. Con datos individuales, la investigación concluye que un aumento del 1% en la renta neta de impuestos de una región en relación con el resto aumenta la probabilidad de mudarse a esa primera región en 1,7 puntos porcentuales.

Por otra parte, López-Laborda y Rodrigo (2022), utilizando datos tributarios del período 2006-2012, prueban que las diferencias regionales en el conjunto de impuestos personales españoles (IRPF, Impuesto sobre el Patrimonio, e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones) han tenido un efecto significativo en la decisión de los contribuyentes españoles más ricos a la hora de cambiar de residencia habitual, si bien esta decisión también se ve afectada por otros factores de atractivo y oportunidad ofrecidos por las regiones y por ciertas características sociodemográficas propias de los individuos. Como dato, si la diferencia entre los tipos medios regionales del IRPF aumenta en 10 puntos porcentuales a favor del resto de regiones (y, por lo tanto, en contra de la región de origen), la probabilidad de que un contribuyente de la última centila cambie su residencia aumenta en 11,2 puntos porcentuales.

López-Laborda y Rodrigo (2022) también documentan la importancia de la comunidad de Madrid en las decisiones de reubicación de los contribuyentes ricos. De hecho, en España, y como ya se ha apuntado, uno de los debates derivados de las diferencias fiscales regionales que más se ha intensificado es el de las migraciones de fortunas con origen en Cataluña y destino Madrid. Relacionado con lo anterior, Agrawal y Foremny (2019) señalan que un diferencial del 0,75% en el tipo impositivo promedio entre ambas regiones (a favor de Madrid) aumenta un 2,25% la probabilidad de que una persona de renta alta traslade su residencia de Cataluña a Madrid.

Finalmente, Agrawal *et al.* (2020) investigan el efecto de la descentralización del IP sobre la movilidad de declarantes entre Comunidades Autónomas, así como las consecuencias para la recaudación y la concentración de patrimonio. Para ello, hacen uso del *Panel de declarantes de IRPF, 1999-2015*, y del *Panel de declarantes de IP, 2002-2007*, elaborados por el Instituto de Estudios Fiscales y la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Su población de interés para el análisis son los declarantes de IRPF cuyo patrimonio en 2010 era lo suficientemente alto como para estar sujeto al pago del IP (en el hipotético caso de que el IP no hubiera sido bonificado en su totalidad en 2010) y hacen un seguimiento de los mismos a lo largo de todo el periodo 2005-2015.

Haciendo uso de modelos de diferencia en diferencias estiman el efecto del cambio en el stock de declarantes de IP en Madrid entre 2011 y 2015 en relación al resto de comunidades. Esta estimación revela un incremento relativo del 10% en el stock de declarantes de IP entre 2011 y 2015,

---

<sup>2</sup> El concepto de elasticidad, básicamente, determina la variación porcentual en un comportamiento económico determinado cuando otra variable de interés -en el caso que nos ocupa, la renta neta de impuestos de estos individuos ricos o muy ricos- lo hace en uno por ciento.

mientras que apenas se produce cambio alguno antes de la descentralización. En términos absolutos, el número de declarantes de IP que declararon su residencia fiscal en Madrid aumentó en 6.000 entre 2011 y 2015, mientras que el resto de regiones experimentaron de media una caída de 375 declarantes.

En el ámbito internacional, el trabajo aplicado también ha estado principalmente dirigido a estudiar la migración por motivos fiscales de diversos grupos profesionales de muy alta movilidad (deportistas de élite, directivos de multinacionales, o científicos/inventores prestigiosos) en experiencias muy concretas (Estados Unidos, Dinamarca, o en determinados países de la OCDE), recogiendo elasticidades de respuesta migratoria a las variaciones impositivas ciertamente relevantes y en torno a la unidad.<sup>3</sup> No obstante, estos grupos de individuos cuentan habitualmente con una movilidad geográfica relativamente más elevada que el promedio poblacional. Por esta razón, hay que evitar la traslación inmediata de estos resultados a cualquier otro colectivo profesional/laboral, e incluso a cualquier otro contexto geográfico.

De hecho, incluso se puede llegar a conclusiones totalmente opuestas cuando se analizan los efectos de medidas tributarias aparentemente relacionadas (es decir, focalizadas en colectivos de millonarios que guardan ciertas similitudes). Por ejemplo, en Baselgia y Martínez (2022), se explota una base de datos de súper-millonarios, construida *ad hoc* por los autores, y se centra en el análisis de una reforma tributaria introducida por algunos cantones suizos en 2010 que agravaba la tributación de los denominados *non-dom* (residentes en Suiza pero con domicilio declarado en el extranjero). En el trabajo se detecta, por medio de un ejercicio de diferencia en diferencias, que el flujo (entre pares de cantones) de contribuyentes *non-dom* se concentra (significativa y positivamente) en aquellas jurisdicciones que mantenían el anterior régimen fiscal favorable para este colectivo de residentes extranjeros.

Sin embargo, en el trabajo de Advani *et al.* (2022), centrado también en el grupo de contribuyentes *non-dom* y con el uso nuevamente de la técnica de diferencia en diferencias, aunque esta vez aplicada a una reforma británica acaecida en 2017 que eliminaba un beneficio fiscal para este grupo (básicamente, se comenzaba a aplicar para los mismos el criterio de renta mundial en la tributación de todas sus ganancias), se obtienen resultados opuestos: la probabilidad de migración tras la reforma es muy escasa y la conducta del grupo de tratamiento y del grupo de control es prácticamente idéntica. Este resultado es válido para el colectivo, en general, y para los superricos, en particular. Según los autores, la migración parece que tenga más que ver con el nivel de rentas y con la cercanía a la actividad económica. Para ello se repite la estimación haciendo dos grupos (con renta mayor y menor a la media), y se observa una tendencia algo mayor a la migración entre los colectivos con renta baja. Con estos resultados, el trabajo concluye que a los súper-ricos una elevación del tipo de gravamen no les supone un coste excesivo que les induzca a la migración y que tienen un apego al país (en este caso, Reino Unido) y a su *modus vivendi* que, finalmente, les

---

<sup>3</sup> Pueden consultarse, entre otros, KLEVEN *et al.* (2013), AKCIGIT *et al.* (2016), MORETTI y WILSON (2017), AKCIGIT *et al.* (2022) y AGRAWAL y TESTER (2023).

hace permanecer en el mismo. Se observa, también, un incremento sustancial de la renta declarada tras la reforma y del tipo de gravamen medio, fruto de la tributación conjunta de las rentas, nacionales y extranjeras.

Quizás la enseñanza conjunta de ambos trabajos sea la de que, como ocurre en muchas ocasiones, la presencia de contextos económicos y sociales distintos provoca que medidas tributarias que comparten incluso objetivos y colectivos de interés (en las dos experiencias comentadas se produce un endurecimiento del régimen fiscal especial que afecta a los declarantes *non-dom*) produzcan resultados muy diferentes. La variable diferencial en esta ocasión posiblemente sea la existencia o no de jurisdicciones fiscales 'accesibles' con tratamientos tributarios significativamente distintos: allí donde la migración supone unos costes de traslado relevantes (materiales y personales), la heterogeneidad fiscal no resulta un factor determinante.

Para ampliar la información sobre los trabajos que se centran en el estudio del efecto de un cambio en una normativa fiscal concreta y las consecuencias sobre la atracción de los colectivos afectos, conviene hacer mención del estudio de Kleven *et al.* (2014), que explora los efectos sobre la inmigración en Dinamarca de los extranjeros de rentas en las decilas más altas que puede causar una norma fiscal favorable aplicable a partir del año 1992 (que hubieran firmado contratos de trabajo en Dinamarca desde 1-6-1991). Dicho esquema permitía aplicar un tipo fijo del 30% a quienes tengan rentas por encima de 100.000 euros, durante 3 años. A través del método de diferencia en diferencias, utilizando un grupo de control y otro de tratamiento, se obtiene un flujo de inmigración muy elevada a partir de 1991 de sujetos con rentas por encima del umbral marcado en la norma (se multiplica por dos respecto a los inmigrantes por debajo de ese umbral).

Resultados similares son los que se obtienen en Timm *et al.* (2022). El trabajo tiene como objetivo analizar hasta qué medida una exención en la imposición sobre la renta en Holanda a determinados colectivos afecta a la movilidad internacional y a los salarios. En 2012 se introdujo una novedad en la exención en dicho impuesto aplicable a los migrantes que fijaba un umbral de ingresos mínimo que había que cumplir para poderlo aplicar (35.000€) para trabajadores menores de 30 años. Además, se exigía que los migrantes hubieran vivido a más de 150 km de las fronteras con Holanda. El beneficio consistía en una exención sobre el 30% de las rentas durante un periodo de 8 años.

El trabajo se centra en varios objetivos: estudiar si la reforma ha influido en la entrada de migrantes, si ha promovido un proceso de revisión salarial, y si ha modificado el número de horas trabajadas. El periodo de antes de la reforma es el periodo 2006-2011 y el post-reforma, el 2012-2019. Para analizar los efectos de la reforma se divide el grupo en varios subgrupos: los que están justo por encima del umbral cuantitativo (1%, 5% y 10% por encima), los que están mucho más arriba del umbral (más del 10%) y los que están justo por debajo del umbral (95-100% y 90-95%). Los que están muy por debajo de este umbral es muy improbable que se vean afectados por la reforma.

A través de la técnica de estimación de diferencia en diferencias, tomando como grupo de control a los migrantes muy por debajo del umbral, y como grupos de tratamiento los expuestos anterior-

mente, los principales resultados del trabajo son la obtención de una alta relación positiva y significativa estadísticamente para los grupos de tratamiento justo por encima del umbral, la obtención de un resultado positivo pero no significativo estadísticamente para el grupo de renta que se sitúan en un 10% por encima del umbral, y la obtención de un resultado no significativo para el grupo de una renta por debajo del mismo. En cuanto a los resultados vinculados a la pregunta de si la reforma afecta al proceso de revisión salarial, se observa que no afecta en el proceso al alza (poco poder de negociación de los empleados) pero sí a la baja (alto poder de negociación de los empresarios). Finalmente, los resultados relacionados con un cambio en el número de horas trabajadas indican que no parece haber cambios significativos.

Un trabajo reciente de Rauh (2022) se centra en el estado de California y, en concreto, en dos reformas fiscales acontecidas en 2012 y 2017 (la aplicación en 2012 de la 'Proposición 30', que supuso un incremento de los tipos de gravamen marginales para las rentas altas, y la aplicación en 2017 de la *Tax Cut and Jobs Act* -TCJA-, que supuso la limitación a 10,000\$ de la deducibilidad de los impuestos locales y estatales que gravan la renta en el impuesto federal). El trabajo tiene como objetivo analizar y comprender los movimientos migratorios de los contribuyentes de California a lo largo del periodo 2000-2020, para determinar la movilidad por tramos de renta y para medir el impacto que esta migración puede tener en la actividad económica en el estado y en los ingresos públicos. Los resultados del trabajo permiten indicar que se observa un movimiento significativo de salida de contribuyentes de rentas altas, como respuesta a los cambios en la situación fiscal, en 2012 con la 'Proposición 30', y en 2017, con la TCJA. Además, las implicaciones económicas de estos efectos migratorios son muy relevantes para California porque la salida de bases imponibles elevadas reduce notablemente los ingresos del gobierno estatal, lo que supone también una reducción de la actividad económica. Finalmente, parece que desde 2007 los contribuyentes californianos de renta alta se mueven hacia estados de impuestos nulos sobre la renta como Nevada, Texas, Washington y Florida, lo que sugiere una motivación fiscal muy relevante.

En último lugar, dentro de esta línea de trabajos, recogemos los resultados del trabajo de Bassetto y Ippedico (2022). El trabajo analiza los efectos que sobre el retorno de un determinado colectivo de contribuyentes italianos pudo tener una reforma fiscal acaecida en 2010 en este país. Dicha reforma implicaba que los italianos con un grado universitario, y nacidos en 1969 o en adelante, iban a poder disfrutar de unos beneficios fiscales importantes en la imposición sobre la renta si retornaban a Italia. En este trabajo también se realiza un análisis coste-beneficio para comparar el beneficio fiscal de la aplicación de la reforma con el coste provocado por el mismo.

Bassetto y Ippedico (2022) utilizan el método estadístico de doble diferencia en diferencias para intentar analizar el comportamiento de un grupo de tratamiento (los italianos que cumplan los requisitos vistos antes) y compararlo con un grupo de control previamente establecido (todos los que se trasladan a Italia a partir de 2010, cualquiera que sea su nivel académico y su edad). Los principales resultados del trabajo indican que el grupo de control tiene un 25% más de probabilidad de trasladarse a Italia después de la reforma que el grupo de tratamiento. Además, utilizando la base de información de la seguridad social de Alemania, se llega a que el grupo de mayor probabilidad de retorno a Italia es el que se sitúa en la parte baja de la distribución de salarios en Alemania,

aunque los resultados apuntan a que el fenómeno de retorno por el incentivo fiscal es más amplio. En relación con el análisis coste beneficio, los resultados muestran que el impacto de la reforma sobre los ingresos es positivo ya que el grupo de control está formado por trabajadores jóvenes, cuyas contribuciones fiscales van a prolongarse a lo largo del tiempo.

Otra línea de estudios ligeramente distinta (no en los objetivos, sino en la dimensión geográfica de análisis) es la que profundiza en la deslocalización de ciertos contribuyentes, no como respuesta de una modificación de la normativa fiscal, sino simplemente por la observación y consideración de la fiscalidad distinta en territorios cercanos. En este sentido, conviene tener en cuenta el trabajo de Feld y Kirchgässner (2001), que tiene como objetivo medir cómo influyen en 1990 las variables fiscales en las decisiones de localización de varios grupos de contribuyentes en Suiza, clasificados en función de varias categorías y diferentes niveles de rentas (7 niveles), en los 26 cantones de Suiza y 137 municipios. En concreto, se hacen estimaciones alternativas referidas a la migración de empleados por cuenta propia, empleados por cuenta ajena y pensionistas. El porcentaje de contribuyentes de un nivel de renta en una localización se hace depender de las variables fiscales, tanto de ingresos como de gastos (el tipo de gravamen del impuesto sobre la renta personal, las transferencias públicas -pensiones y pagos asistenciales- y los servicios públicos -educación, servicios médicos y transporte público-), de variables relacionadas con las infraestructuras privadas (posibilidades de compra y posibilidades de lujo), de variables relacionadas con las características propias del cantón (silencio, paisaje y belleza de la localidad), de los salarios y de dos variables *dummies* relacionadas con los cantones de Ginebra y Zug (por sus circunstancias particulares).

A través de una estimación logit, los principales resultados del trabajo de Feld y Kirchgässner (2001) sugieren que, en líneas generales, se observa que existe competencia fiscal entre los cantones y ciudades suizas: los contribuyentes de rentas altas escogen su lugar de residencia dependiendo de la cantidad de impuestos sobre la renta que han de pagar. Además, se observa una influencia algo menor de las variables relacionadas con las transferencias públicas. Se puede observar que la competencia fiscal afecta más a los trabajadores por cuenta propia que a los trabajadores dependientes y pensionistas. La provisión de servicios públicos es la variable más significativa en la estimación para el colectivo de pensionistas. Finalmente, si se comparan los resultados de las estimaciones locales y las cantonales, la competencia fiscal es más fuerte en las cantonales.

Otro trabajo que podemos destacar es el de Liebeg *et al.* (2007), que explora la migración de trabajadores cualificados dentro de Suiza durante el periodo 1995-2005. El trabajo tiene como objetivo analizar si ciertos colectivos de residentes en Suiza son sensibles a la fiscalidad y se deslocalizan en función de ella. En concreto, la muestra se divide en torno a la edad (3 grupos), la formación académica (3) y las categorías de ciudadanía según su VISA (3). De ello se obtienen 27 estimaciones diferentes, en torno a 4 objetivos concretos: investigar si las personas se desplazan a municipios con tipos de gravamen más bajos, investigar si las personas salen de los municipios con tipos de gravamen más altos, analizar la relación entre cambios en los tipos de gravamen y emigración y, en cuarto lugar, analizar la relación causal entre la migración y los tipos de gravamen.

A través de un modelo econométrico, se intenta explicar el comportamiento de una variable endógena que cuantifica los residentes que se han desplazado entre municipios, a partir de variables exógenas como los salarios, indicadores de edad, género, educación, tipo de ciudadanía, industria, tipo de jornada laboral, un índice de calidad de vida, unas variables que miden el precio de la vivienda y el gasto público en el municipio, y, finalmente, unas variables de control de la actuación de la administración local (educación, policía, cultura, bienestar, transporte, medio ambiente). Los principales resultados del trabajo permiten destacar que, para las 27 estimaciones, los efectos de los tipos de gravamen son mucho más acusados para las personas más jóvenes y las que tienen una más alta preparación académica que para los más mayores y con menos preparación. Además, reaccionan con más fuerza a los tipos de gravamen que los extranjeros o que quienes tienen una visa temporal. Finalmente, habría que destacar que los resultados para la causalidad entre migración y tipos de gravamen no son significativos.

A continuación, queremos referirnos al trabajo de Coomes y Hoyt (2008), que se centra en unas áreas muy concretas de análisis, llamadas áreas metropolitanas multiestatales (MSA) de EEUU, formadas por ciudades de estados diferentes, en las que es normal que se resida en una ciudad de un estado, se trabaje en otro, e incluso se consuma en un tercero. El trabajo explora cómo la fiscalidad puede influir en la deslocalización hacia dichas áreas. En concreto, se investiga si los movimientos hacia un MSA responden a diferencias en los tipos de gravamen del impuesto estatal sobre la renta. Dentro de estas áreas, se hace la distinción entre MSA con acuerdos de reciprocidad (el impuesto se paga donde se vive) o sin acuerdos de reciprocidad (el impuesto se paga donde se trabaja).

A través de un modelo de datos de panel, se construye una base de 44 MSAs, que contiene 286 condados en 37 estados. El modelo incluye como variable dependiente la proporción de migrantes respecto de los no migrantes. Como variables independientes se usan el impuesto estatal y local sobre la renta y el impuesto estatal sobre el consumo, nivel de gastos públicos (parques, bomberos, policía, educación primaria y secundaria), gasto en autopistas y en educación superior, nivel de empleo y nivel de renta media en el estado.

Los principales resultados del trabajo apuntan que el nivel impositivo estatal resulta significativo en la estimación global y en la estimación de los MSAs con acuerdos de reciprocidad, con el signo esperado negativo. Para los MSAs sin acuerdos de reciprocidad resulta no significativo. Finalmente, los resultados para los impuestos locales no son significativos.

Para concluir con este tipo de estudios, cabe resaltar tres trabajos recientes centrados en Suiza. En el trabajo de Schmidheiny y Slotwinski (2018) también encontramos un estudio del comportamiento de un colectivo concreto de individuos que se pueden posicionar en los tramos más relevantes de renta, también centrado en Suiza y en la posible movilidad que puede provocar un cambio en el gravamen que soporta este colectivo.

En concreto, en este caso, los autores se centran en el colectivo de las personas extranjeras que tienen unas rentas por debajo de 120.000 francos suizos que, tras pasar cinco años residiendo en Suiza, obtienen la condición de residentes. Cuando se produce dicha circunstancia cambia su

fiscalidad, pasando de tributar en el impuesto especial sobre extranjeros a tributar en el impuesto cantonal-municipal. El impuesto especial es igual en todos los municipios del cantón, pero no el impuesto que afecta a los residentes, por lo que mientras no tienen la condición de residentes no es relevante desde el punto de vista fiscal el municipio en el que viven. Los autores obtienen en las estimaciones una significatividad relevante en el cambio de residencia de este colectivo de contribuyentes de rentas más altas hacia municipios con tipos de gravamen menores. En cambio, no resulta significativo en el colectivo de rentas medio-bajas. Incluso se observa que el efecto del impuesto sobre la probabilidad de cambio es mucho más fuerte en contribuyentes sin hijos, ya que tienen menos costes de desplazamiento.

Por otro lado, en Koethenbueger *et al.* (2023) se explora el efecto de los impuestos sobre la renta, fundamentalmente, en la localización de familias que pertenezcan a los niveles más altos de renta de EEUU y de Reino Unido en los municipios de Suiza que distan una hora de comunicación desde Zurich, durante el periodo 2012-2020. La diferencia fundamental entre los dos países de origen, en relación con la fiscalidad que soportan las rentas, es que, en el caso de familias de EEUU residentes en Suiza, el impuesto que se pague en este país simplemente va a actuar como una cantidad a cuenta del impuesto americano, que normalmente será el que se exija. En cambio, en el caso de los ciudadanos de Reino Unido, el impuesto total será el que se exija en Suiza. Por este motivo, se entiende que los ciudadanos estadounidenses pertenecientes a la última decila de rentas no fijarán su municipio de residencia en función de la fiscalidad suiza, en contra de lo que se presupone para los ingleses. A través de la técnica de estimación de mínimos cuadrados ordinarios, se obtienen resultados muy coherentes con las hipótesis de partida, esto es, una elasticidad de la localización de las familias estadounidenses en función de la fiscalidad exigida de entre el 10-16%, dependiendo de las funciones estimadas. En cambio, no se observa significatividad para el caso de las familias originarias de Reino Unido.

Finalmente queremos destacar el trabajo de Widmann (2023), que explora cómo influye la fiscalidad que se exige sobre las rentas más elevadas en Suiza y se centra en el análisis de la localización de los inventores inmigrantes en los distintos municipios de Suiza. Dada las especiales características de la fiscalidad del país centroeuropeo, en el que el gravamen puede variar no sólo entre cantones sino también entre municipios dentro del cantón, el autor analiza en qué medida esa fiscalidad es significativa a la hora de elegir el municipio de residencia por parte de ciertos contribuyentes de rentas elevadas, en este caso, los inventores inmigrantes en el país que se hallen en las centilas más altas de renta. El trabajo analiza exclusivamente a los contribuyentes que residan en municipios que son fronterizos con otro estado, y los relacionan con aquellas localidades con los que tienen una distancia máxima de 5 km. De esta manera se garantiza la consideración del efecto de algunas variables que pueden ser no controlables, ya que probablemente entre municipios tan cercanos éstas serán iguales.

Por medio de un modelo de elección discreta se evalúa la probabilidad de que el inventor inmigrante se localice en un determinado municipio y no en otro, y se obtiene una elasticidad estimada de 4,031 para los inventores de la última centila, bajando hasta 3,821 para las centilas inferiores.

Por último, se ha de señalar que empiezan a aparecer trabajos que analizan y estiman las posibles respuestas de los patrimonios altos ante las diferencias internas e internacionales en la imposición sobre la riqueza. Así, Brülhart y Parchet (2014) concluyen que los jubilados adinerados no responden a las diferencias en el impuesto a las herencias entre los cantones suizos. Sin embargo, Brülhart *et al.* (2022) encuentran evidencia empírica acerca de que la riqueza declarada en Suiza es muy sensible a las diferencias cantonales en la imposición sobre el patrimonio, y de que parte de este efecto se debe a la movilidad de los contribuyentes.

En los Estados Unidos, Bakija y Slemrod (2004) concluyen que los impuestos estatales tienen un impacto negativo significativo pero modesto en la cantidad de declaraciones federales sobre las herencias que se presentan en cada estado y, por lo tanto, en la residencia real o declarada de las personas adineradas de mayor edad.

Un trabajo reciente muy interesante que aborda las singularidades de este tipo de imposición es el de Moretti y Wilson (2023), que explora los efectos que la reforma del Impuesto sobre Sucesiones exigible en algunos estados de EEUU puede tener sobre la localización y movilidad de los billonarios del país. En 2001 se introdujo una reforma de este gravamen que, en la práctica, supuso que a partir de ese momento el impuesto se pagaba donde se tuviera el domicilio principal. Teniendo como escenario esa reforma y usando como fuente de datos los registros del período 1982-2017 que la revista Forbes publica de los supermillonarios de EEUU, se analiza el comportamiento de los billonarios antes y después de 2001 (respecto a la localización), la probabilidad de que un billonario se mueva de un estado de un tipo a otro tras la reforma y, finalmente, se busca aportar algún indicio de cómo afecta el gravamen del impuesto sobre las herencias en un estado en los ingresos fiscales totales del mismo.

Los resultados fundamentales que el trabajo de Moretti y Wilson (2023) recoge indican que, efectivamente, los billonarios, en media, se mueven hacia los estados en los que no se aplica el impuesto sobre las herencias, sobre todo aquellos superricos que tienen una edad avanzada. Los estados que tras la reforma de 2001 siguen manteniendo el impuesto pierden un número considerable de contribuyentes. Por último, respecto al impacto sobre los ingresos fiscales del estado de la eliminación o no del impuesto sobre sucesiones, realizando un estudio coste-beneficio, se llega a la conclusión de que, en media, el mantenimiento del impuesto sobre sucesiones para los supermillonarios compensa la pérdida de ingresos derivados del impuesto sobre la renta que los estados dejan de ingresar por la huida de los billonarios hacia estados más laxos en la tributación de las herencias.

Parece que, por lo tanto, todavía no existe suficiente consenso en los resultados alcanzados por esta incipiente literatura centrada en la imposición diferencial de la riqueza y sus efectos sobre la movilidad residencial de los más ricos. Con todo, para una revisión sucinta de estos trabajos, se puede consultar Scheuer y Slemrod (2019) y Kleven *et al.* (2020).

### 3. LA DECISIÓN DE MIGRACIÓN ENTRE LAS REGIONES ESPAÑOLAS: EL PAPEL DE LOS FACTORES FISCALES Y LOS NO FISCALES

#### 3.1. Identificación del contexto a estudiar

Aunque en el presente proyecto se va a tener como referencia metodológica el trabajo de López-Laborda y Rodrigo (2022), pretendemos diferenciarnos del planteamiento y objetivos abordados en esa investigación en los siguientes aspectos:

- a) pretendemos extender el marco temporal de las migraciones fiscales llevando el análisis hasta el año 2019, que es el último ejercicio fiscal recogido por los microdatos tributarios con los que contamos. Se ha de señalar que en López-Laborda y Rodrigo (2022) las migraciones analizadas son las acaecidas entre 2006 y 2012.
- b) como se ha señalado de forma reiterada, pretendemos utilizar un nuevo instrumento estadístico como es el *Panel de Hogares, 2016-2019*, ya que éste agrupa, como novedad metodológica, la información proporcionada por los modelos de declaración anual del IRPF (Modelo 100) y del IP (Modelo 714). A su vez, en los ficheros del nuevo panel se proporciona información adicional del patrimonio de las personas a partir de distintas declaraciones informativas de la AEAT -Modelos 181, 189, 196, 345 o 720-, o de datos provenientes del Catastro.
- c) pretendemos extender el análisis de movilidad fiscal realizado en López-Laborda y Rodrigo (2022) a otros perfiles de contribuyentes del IRPF, a priori, señalados por la literatura con mayores posibilidades de cambiar de residencia habitual: (1) empresarios y profesionales declarantes del IRPF; (2) consejeros/directivos de empresas; y, por último, (3) contribuyentes ubicados en la parte superior (última centila) de la distribución de la renta (sin atender, a priori, a la procedencia principal de sus rentas) y/o de la riqueza.

El seguimiento anual de los tres tipos de contribuyentes mencionados es provisto por la información fiscal suministrada por determinados modelos de declaración tributaria, y que está disponible (de forma anonimizada) para el investigador:

- 1.- Empresarios y profesionales: presentan sus rendimientos netos (junto a un conjunto adicional de datos individuales) en el Modelo 100 de declaración anual del IRPF.
- 2.- Consejeros de sociedades: la información sobre sus retribuciones consta en el Modelo 190 de la AEAT de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF (*clave E*: retribuciones a consejeros y administradores).
- 3.- Contribuyentes en la centila superior de la distribución de la renta: su identificación es posible si se atiende a la base imponible declarada en el Modelo 100 de declaración anual del IRPF. En el caso de contribuyentes en la centila superior de patrimonio, debido a las dificultades que tiene el Modelo 714 de declaración anual del IP a la hora de recoger la riqueza individual efectiva de los residentes madrileños, se ha optado por partir

de la información aportada por un módulo específico alternativo del *Panel de Hogares*, 2016-2019 (el denominado *módulo 5\_Patrimonio*).

Las dos fuentes de datos utilizadas para contrastar tanto la movilidad residencial de estos contribuyentes a lo largo del período estudiado (2006-2019), como el posible papel de determinados factores fiscales y no fiscales a la hora de explicar las migraciones interregionales en España<sup>4</sup>, son:

- el *Panel de Declarantes del IRPF* (1999-2016), AEAT-IEF
- el *Panel de Hogares* (2016-2019), AEAT-IEF-INE

El trabajo aplicado con el primer grupo de contribuyentes (empresarios y profesionales) ha podido ser abordado con el *Panel de Declarantes del IRPF*, mientras que el análisis empírico con el segundo y tercer grupo de contribuyentes (consejeros/directivos, y contribuyentes ‘ricos’) ha sido abordado con el *Panel de Hogares*. La elección de una u otra fuente estadística se ha basado en la posibilidad de contar (1) con datos más o menos extensos, y (2) más o menos detallados, para cada grupo.<sup>5</sup>

En efecto, hay que considerar, en primer lugar, que el uso del *Panel de Declarantes de IRPF* permite analizar migraciones regionales de contribuyentes en un período relativamente largo (en nuestro caso, once períodos impositivos, de 2006 a 2016). Pero, como se explicará, también exige al investigador estimar (con el uso de variables disponibles en esta base de datos) el posible patrimonio del declarante en el IRPF, ya que esta capacidad económica adicional no es proporcionada por el citado panel.

Por el contrario, este patrimonio personal es un dato que sí proporciona el *Panel de Hogares*, pero con el coste de que las migraciones consideradas (dada la actual extensión temporal de este instrumento estadístico) sólo abarcan cuatro períodos impositivos, de 2016 a 2019.

A la vez, el uso de dos bases de datos construidas con distintos criterios metodológicos nos permite valorar la robustez de nuestra estrategia empírica para los dos períodos de tiempo considerados por sendas bases de datos (2006-2016 y 2016-2019). Si finalmente constatamos una regularidad en los resultados con las dos estrategias, habremos ratificado la robustez de nuestra metodología a pesar de los problemas informativos enunciados en sendas bases de datos.

---

<sup>4</sup> Lógicamente, nuestro ejercicio empírico no puede atender, como es habitual, a lo que ocurre en el seno de las Comunidades Forales de Navarra y País Vasco, ya que los microdatos tributarios utilizados tienen como ámbito espacial las Comunidades Autónomas de régimen común y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

<sup>5</sup> También se debe aclarar que, al menos hasta lo que los autores del trabajo conocen, no es posible enlazar la información de los dos instrumentos estadísticos para un mismo contribuyente seleccionado un año determinado, por ejemplo, por el *Panel de Declarantes del IRPF*.

### **3.2. Movilidad interregional de los empresarios y profesionales en el período 2006-2016 (Panel de Declarantes del IRPF, 1999-2016)**

#### *3.2.1. Consideraciones previas*

Partiendo de la información suministrada por el *Panel de Declarantes del IRPF, 1999-2016* (Pérez *et al.*, 2020), hemos desarrollado, en primer lugar, una estrategia que nos permita detectar la comunidad autónoma de residencia en 2006 del primero de los colectivos a estudiar, empresarios y profesionales en estimación directa normal (empresarios con declaración de este tipo de rendimientos con la condición simultánea de que éstos supongan más de la mitad de la base imponible consignada en 2006), y comprobar si su residencia habitual es o no la misma en 2016, último de los períodos impositivos recogidos en este panel.

También hemos identificado como ‘empresarios’, a efectos de nuestro ejercicio, a aquellos contribuyentes que, declarando algún tipo de rendimientos de actividades económicas, presentan unos ingresos por dividendos superiores al 50% de su base imponible consignada en 2006. Con todas las limitaciones de esta opción, con la misma hemos pretendido captar aquellos empresarios individuales que pueden obtener ingresos (relevantes) procedentes de dividendos por medio del ejercicio de actividades adicionales con forma jurídica societaria (por ejemplo, a través de la propiedad de empresas familiares o cuasi familiares, entendiéndolo este tipo de entidades como aquellas que son controladas y gestionadas por individuos o grupos unidos por vínculos de parentesco).

Por otra parte, el porqué de la selección de estos dos años viene explicado por ser 2006 todavía un período impositivo donde la heterogeneidad fiscal de las regiones españolas no resulta relevante (como se puede comprobar, por ejemplo, en López-Laborda y Rodrigo, 2022) y, por el contrario, ser 2016 un año en el que ya hay una notable diferencia entre los tipos marginales (al menos, en los mayores) del IRPF e IP, y también un tratamiento bastante desigual de los denominados parientes cercanos en el ISD (grupos familiares I y II).

En las tablas 1, 2 y 3 se recogen, respectivamente, la evolución desde 2012 de las diferencias regionales en el IRPF (tipos marginales máximos agregados para la base liquidable general), IP (tipos marginales máximos), e ISD (tratamiento de los denominados parientes cercanos).

*Migraciones interregionales en España de determinados perfiles de contribuyentes en el período 2006-2019:*

*el papel de las variaciones autonómicas en la imposición sobre la renta y la riqueza*

**Tabla 1**

**TIPO DE GRAVAMEN (AGREGADO) MÁXIMO (%) SOBRE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL EN EL IRPF (2012-2022)**

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
CATALUÑA	49,00	49,00	49,00	48,00	48,00	48,00	48,00	48,00	48,00	50,00	50,00
GALICIA	45,00	45,00	45,00	44,00	45,00	45,00	45,00	45,00	45,00	47,00	47,00
ANDALUCIA	49,00	49,00	49,00	48,00	48,00	48,00	48,00	47,40	46,80	48,20	47,00
ASTURIAS	48,50	49,00	49,00	48,00	48,00	48,00	48,00	48,00	48,00	50,00	50,00
CANTABRIA	48,00	48,00	48,50	45,00	45,00	45,00	45,00	48,00	45,00	47,00	50,00
LA RIOJA	44,90	44,90	44,90	46,00	46,00	46,00	46,00	48,00	49,50	51,50	51,50
MURCIA	47,00	48,00	48,00	46,00	48,00	48,00	48,00	45,80	45,60	47,40	47,20
C. VALENCIANA	47,00	47,00	46,98	45,98	45,98	48,00	48,00	48,00	48,00	54,00	54,00
ARAGON	45,00	45,00	45,00	44,00	47,50	47,50	47,50	47,50	47,50	49,50	50,00
CASTILLA-LA MANCHA	45,00	45,00	45,00	45,00	45,00	45,00	45,00	45,00	45,00	47,00	47,00
CANARIAS	46,08	46,08	46,08	46,50	46,50	46,50	46,50	46,50	48,50	50,50	50,50
EXTREMADURA	48,00	48,00	48,00	47,50	47,50	47,50	47,50	47,50	47,50	49,50	49,50
BALEARES	45,00	45,00	45,00	47,50	47,50	47,50	47,50	47,50	47,50	49,50	49,50
MADRID	44,90	44,90	44,50	43,50	43,50	43,50	43,50	43,50	43,50	45,50	45,00
CASTILLA LEON	45,00	45,00	45,00	44,00	44,00	44,00	44,00	44,00	44,00	46,00	46,00
CEUTA	45,00	45,00	45,00	45,00	45,00	45,00	45,00	45,00	45,00	45,00	45,00
MELILLA	45,00	45,00	45,00	45,00	45,00	45,00	45,00	45,00	45,00	45,00	45,00

Fuente: Elaboración propia.

*Migraciones interregionales en España de determinados perfiles de contribuyentes en el período 2006-2019:*

*el papel de las variaciones autonómicas en la imposición sobre la renta y la riqueza*

**Tabla 2**

**TIPO DE GRAVAMEN MÁXIMO (%) SOBRE LA BASE LIQUIDABLE EN EL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO (2012-2022)**

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
CATALUÑA	2,75	2,75	2,75	2,75	2,75	2,75	2,75	2,75	2,75	2,75	2,75
GALICIA	2,50	3,03	3,03	3,03	3,03	3,03	3,03	2,50	2,50	2,50	2,50
ANDALUCIA	3,03	3,03	3,03	3,03	3,03	3,03	3,03	3,03	3,03	2,76	2,50
ASTURIAS	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00
CANTABRIA	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	3,03	3,03	3,03	3,03
LA RIOJA	2,50	2,50	2,50	1,25	1,25	1,25	0,625	0,625	2,50	2,50	2,50
MURCIA	2,50	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00
C. VALENCIANA	2,50	2,50	2,50	2,50	3,12	3,12	3,12	3,12	3,12	3,50	3,50
ARAGON	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50
CASTILLA-LA MANCHA	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50
CANARIAS	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50
EXTREMADURA	3,75	3,75	3,75	3,75	3,75	3,75	3,75	3,75	3,75	3,75	3,75
BALEARES	2,50	2,50	2,50	3,45	3,45	3,45	3,45	3,45	3,45	3,45	3,45
MADRID	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CASTILLA LEON	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50
CEUTA	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50
MELILLA	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50

Fuente: Elaboración propia.

*Migraciones interregionales en España de determinados perfiles de contribuyentes en el período 2006-2019:*

*el papel de las variaciones autonómicas en la imposición sobre la renta y la riqueza*

**Tabla 3**

**COMUNIDADES AUTÓNOMAS QUE HAN ELIMINADO DE FORMA EFECTIVA EL GRAVAMEN SOBRE LAS HERENCIAS PARA PARIENTES CERCANOS (SIN LÍMITES CUANTITATIVOS), 2012-2022**

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
CATALUÑA	SI	SI	NO								
GALICIA	NO	SI									
ANDALUCIA	NO	SI	SI	SI	SI						
ASTURIAS	NO	SI									
CANTABRIA	SI										
LA RIOJA	SI	NO	NO	NO							
MURCIA	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI
C.VALENCIANA	SI	NO									
ARAGON	NO										
CASTILLA-LA MANCHA	SI	SI	SI	SI	NO						
CANARIAS	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI
EXTREMADURA	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI
BALEARES	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI
MADRID	SI										
CASTILLA LEON	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	SI	SI
CEUTA	SI	NO									
MELILLA	SI	NO									

*Fuente:* Elaboración propia.

Por otra parte, las tablas 4 y 5 recogen los desplazamientos del colectivo de contribuyentes empresarios seleccionados entre la comunidad autónoma 'i' (residencia en 2006) y la comunidad autónoma 'j' (residencia en 2016). La tabla 4 presenta los resultados para todas las migraciones de los citados empresarios y la tabla 5 lo hace solo para aquellos empresarios ubicados en el último quintil de la distribución (atendiendo a la base imponible agregada del IRPF en 2006).

Si atendemos en primer lugar a la tabla 4, observamos que las migraciones en el período afectan exclusivamente al 1,30% de los empresarios seleccionados. A su vez, hay casi tantas regiones con un saldo migratorio positivo (las entradas de empresarios superan a las salidas), como comunidades donde sucede lo contrario. A pesar de que Madrid es la comunidad autónoma donde se concentra un mayor número de migraciones (el 29,24% del total de migraciones tiene como destino esta región), el saldo neto es solo ligeramente positivo: 13.128 entradas frente a 12.350 salidas de empresarios de esta región.

Sin embargo, la tabla 5, que se focaliza en los empresarios con mayor base imponible relativa, presenta resultados algo distintos. En primer lugar, ya solo tres regiones presentan un saldo migratorio estrictamente positivo: Baleares, Madrid y Valencia. A ellas se suman las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, aunque, en este caso, puede haber mayores problemas de representatividad al trabajar con subconjuntos de observaciones cada vez más reducidos.

Con todo, y nuevamente en términos relativos, es Madrid la región donde se concentra este proceso migratorio de empresarios de mayor capacidad adquisitiva: las entradas de los mismos a esta comunidad suponen el 57,45% del total desplazamientos. Y, en este caso, con un saldo neto claramente positivo: 6.458 entradas a la región de Madrid por 1.042 salidas de la misma. A su vez, en cinco regiones, Andalucía, Asturias, Castilla-La Mancha, Castilla y León y Extremadura, más del 60% de las salidas empresariales tienen como destino Madrid.

Queda, pues, evidenciado con los anteriores datos descriptivos el papel jugado por la región madrileña como foco de atracción de aquellos empresarios con bases imponibles mayores y que, como hipótesis inicial, podrían estar eligiendo esta región por su oferta impositiva ventajosa en el contexto de las comunidades autónomas de régimen común (ver tablas 1, 2 y 3).

Migraciones interregionales en España de determinados perfiles de contribuyentes en el período 2006-2019:

el papel de las variaciones autonómicas en la imposición sobre la renta y la riqueza

Tabla 4

**NÚMERO DE DESPLAZAMIENTOS DE CONTRIBUYENTES 'EMPRESARIOS' DEL IRPF ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 'I' (RESIDENCIA EN 2006) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 'J' (RESIDENCIA EN 2016). SALIDAS EN FILAS/ENTRADAS EN COLUMNAS \***

	Aragón	Asturias	Baleares	Canarias	Cantabria	Castilla-La Mancha	Castilla y León	Cataluña	Extremadura	Galicia	Madrid	Murcia	Rioja La	Valencia	Ceuta	Melilla	Total salidas de la CA 'I' (dato poblacional)	Total salidas sobre contribuyentes 'empresarios' residentes en CA 'I' en 2016 (datos poblacionales)	
Aragón	90	163	118	203	16	260	209	339	249	74	2.797	130	0	286	18	42	4.994	0,72%	
Asturias	0	0	81	32	72	0	19	1	17	75	448	0	0	62	0	0	807	1,04%	
Baleares	120	0	95	47	0	1	0	216	34	0	120	17	0	75	0	0	725	0,90%	
Canarias	174	0	57	2	79	29	11	265	31	130	683	2	0	85	0	0	1.548	1,23%	
Cantabria	28	0	78	0	102	0	61	52	0	4	193	0	0	15	0	0	533	1,04%	
Castilla-La Mancha	188	0	59	0	27	33	108	54	49	0	2.691	69	0	415	0	0	3.693	2,05%	
Castilla y León	266	17	118	36	0	73	77	497	12	149	2.490	28	17	220	0	0	4.000	1,60%	
Cataluña	1.134	865	134	832	303	142	104	287	105	411	1.026	190	40	555	0	0	6.128	1,01%	
Extremadura	551	0	55	131	153	45	133	130	48	30	825	9	0	95	0	0	2.205	2,05%	
Galicia	96	0	218	34	0	45	0	95	108	0	694	0	0	144	0	0	1.434	0,61%	
Madrid	1.641	184	374	295	326	238	4.365	1.877	488	209	872	118	11	1.298	54	0	12.350	2,66%	
Murcia	207	36	140	46	0	0	85	0	140	0	59	144	0	448	0	41	1.346	1,44%	
Rioja La	52	0	1	0	0	0	4	30	0	0	12	0	0	28	0	54	181	0,48%	
Valencia	360	177	46	256	162	8	412	234	854	159	76	770	275	49	5	0	3.843	1,18%	
Ceuta	83	0	0	1	0	0	0	0	0	4	55	44	0	0	0	0	187	6,64%	
Melilla	120	0	0	0	0	0	88	0	0	0	49	0	0	0	0	0	257	10,28%	
Total entradas a la CA 'j'	213	45	41	71	66	32	219	119	124	47	59	719	49	8	166	5	7	44.904	1,30%
Total entradas a la CA 'j' (dato poblacional)	5.021	1.369	1.538	1.924	1.355	751	5.606	3.061	3.281	865	1.954	13.128	882	134	3.821	77	137		
Total entradas sobre contribuyentes 'empresarios' residentes en 'j' en 2016 (datos poblacionales)	0,72%	1,11%	1,98%	2,38%	1,08%	1,47%	3,12%	1,22%	0,54%	0,80%	0,83%	2,83%	0,95%	0,36%	1,18%	2,73%	5,48%		

\* Sombreadas en gris las comunidades autónomas que, en 2016, han recibido más contribuyentes 'empresarios' de IRPF que los que han salido de ella (residiendo en la misma en 2006).

Fuente: Elaboración propia a partir del Panel de Declarantes del IRPF, 1999-2016, IEF-AEAT.

Tabla 5

**NÚMERO DE DESPLAZAMIENTOS DE CONTRIBUYENTES 'EMPRESARIOS' DEL IRPF ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 'I' (RESIDENCIA EN 2006) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 'J' (RESIDENCIA EN 2016). SALIDAS EN FILAS/ENTRADAS EN COLUMNAS \***

**SOLO PARA CONTRIBUYENTES DEL QUINTIL SUPERIOR DE BASE IMPONIBLE EN 2006**

	Andalucía	Aragón	Asturias	Baleares	Canarias	Cantabria	Castilla-La Mancha	Castilla y León	Cataluña	Extremadura	Galicia	Madrid	Murcia	Rioja La	Valencia	Ceuta	Melilla	Total salidas de la CA 'I' (dato poblacional)	Porcentaje de salidas de la CA 'I' con destino Madrid (dato poblacional)	Total salidas sobre contribuyentes 'empresarios' del quintil superior residentes en CA 'I' en 2016 (datos poblacionales)
Andalucía												1.564						2.153	72,64%	2,08%
Aragón												28						201	13,93%	1,04%
Asturias												212						275	77,09%	2,90%
Baleares												51						144	35,42%	1,07%
Canarias												186						294	63,27%	1,49%
Cantabria												64						114	56,14%	2,39%
Castilla-La Mancha												1.594						2.103	75,80%	7,24%
Castilla y León												1.342						2.021	66,40%	4,66%
Cataluña												476						1.195	39,83%	1,00%
Extremadura												438						524	83,59%	5,55%
Galicia												213						371	57,41%	1,40%
Madrid																		1.042		0,99%
Murcia												106						289	36,68%	2,07%
Rioja La												12						47	25,53%	0,91%
Valencia												166						419	39,62%	0,74%
Ceuta												6						13	46,15%	2,72%
Melilla												0						36	0,00%	4,69%
Total entradas a la CA 'j' (dato poblacional)	938	124	267	264	201	110	261	258	673	112	362	6.458	193	13	941	24	42	11.241		1,93%
Total entradas sobre contribuyentes 'empresarios' del quintil superior residentes en 'j' en 2016 (datos poblacionales)	0,90%	0,64%	2,82%	1,96%	1,02%	2,31%	0,90%	0,59%	0,56%	1,19%	1,37%	6,13%	1,38%	0,25%	1,66%	5,02%	5,48%			

\* Sombreadas en gris las comunidades autónomas que, en 2016, han recibido más contribuyentes 'empresarios' de IRPF que los que han salido de ella (residiendo en la misma en 2006).

Fuente: Elaboración propia a partir del Panel de Declarantes del IRPF, 1999-2016, IEF-AEAT.

### 3.2.2. Especificación del modelo. Descripción de las variables

En adelante, pretendemos contrastar esa hipótesis con la especificación y estimación de un modelo econométrico que, a las variables fiscales, sume un conjunto de factores de localización no impositivos. De esta forma, queremos estimar la siguiente especificación general:

$$CAMBIO\_EMPRESARIO_i = X_i\beta + W_i\delta + \mu_i \quad (1)$$

La variable endógena *CAMBIO\_EMPRESARIO* pretende recoger el comportamiento migratorio de los empresarios; *X* representa el subconjunto de variables impositivas construidas ad hoc (y que tratarán de captar la heterogeneidad tributaria regional en la imposición individual sobre la renta y sobre la riqueza); y *W* es un conjunto de variables no tributarias que trata de recoger, en primer lugar, características regionales diferenciales en cuanto al atractivo residencial y a las oportunidades de empleo y, en segundo lugar, rasgos individuales de los contribuyentes asociados potencialmente a su movilidad residencial.

Entendemos que la variable *CAMBIO\_EMPRESARIO* tiene valor 1 si la región de residencia del empresario en el ejercicio 2006 no es coincidente con la de 2016, y 0 en caso contrario. Tomamos como base el año 2006 porque, como se ha señalado, en ese año las CCAA todavía no mantenían un gravamen diferenciado ni en el IRPF ni en el IP, por lo que pensamos que la residencia de los contribuyentes en ese año se verá poco afectada por cuestiones tributarias.

Pasemos a continuación a describir con detalle la construcción de las variables explicativas.

#### a) Variables tributarias:

-*DIF\_IRPF*: es una variable que mide la diferencia entre el tipo medio autonómico del IRPF al que se enfrentaría un contribuyente en 2015, en caso de residir en la misma comunidad que en 2006, y el promedio de los tipos medios autonómicos de las restantes comunidades, también en 2015. Utilizamos el año 2015, en lugar del 2016, para evitar potenciales problemas de endogeneidad (identificados de manera habitual en la literatura relacionada). En principio, una mayor diferencia entre ambos tipos originará también un incentivo mayor para la migración interregional. Se espera un signo positivo de esta variable en la estimación posterior.

Se debe aclarar que, para llevar a cabo lo anterior, se han calculado diecisiete cuotas tributarias alternativas para cada contribuyente: la correspondiente a su CC.AA. de residencia en 2006 y las correspondientes al resto de posibles ubicaciones alternativas, utilizando para ello las tarifas regionales de la base liquidable general del IRPF vigentes en 2015.

-*DIF\_TRIB\_CAPITAL*: esta variable trata de recoger las diferencias en los principales impuestos personales anuales sobre el capital en España. Por una parte, el patrimonio neto de las personas está gravado por el IP, un impuesto sobre el que, como se ha visto, las CCAA pueden ejercer su capacidad normativa. Por otra parte, las rentas de capital (excepto las rentas inmobiliarias) tributan en el IRPF a través del impuesto que grava la base liquidable del ahorro. En este caso, las regiones no tienen capacidad normativa alguna para modificar la denominada tarifa del ahorro.

Por lo tanto, ha de tenerse en cuenta que, para calcular los diferenciales impositivos regionales relevantes para algunas categorías de contribuyentes, será necesario tener en cuenta la incidencia combinada de varios impuestos. Por ejemplo, los contribuyentes con elevados rendimientos sobre el capital mobiliario derivados de dividendos empresariales estarán atentos a las mermas sobre la rentabilidad anual de los activos provocadas tanto por el IRPF como por el IP. Tal y como se apunta en Domínguez (2017), resulta conveniente recordar que, aunque los tipos impositivos de las tarifas regionales del IP son aparentemente mucho menores que los de las tarifas del IRPF, al recaer sobre el valor de los activos acaban teniendo una incidencia considerable en las rentabilidades netas de las inversiones.

Por ejemplo, supongamos un inversor que obtiene una rentabilidad antes de impuestos,  $i$ , que se convierte en  $i_N$  tras aplicar el IRPF (o el Impuesto sobre Sociedades, IS, si, por ejemplo, se trata de dividendos procedentes de beneficios societarios) y que, adicionalmente, es obligado tributario del IP. Se ha de recordar que el IP recae sobre el valor del activo a 31 de diciembre de cada año (fecha de devengo del IP).

Si denominamos  $t_{IP}$  al tipo marginal del IP, podemos expresar la cuota de este impuesto,  $T_{IP}$ , sobre una inversión de valor unitario como:

$$T_{IP} = t_{IP} \cdot (1 + i_N) \quad (2)$$

Por lo tanto, el rendimiento neto (o  $TIR$ ) después de la incidencia conjunta del IRPF (o IS) e IP,  $i_{N.TOTAL}$ , será igual a:

$$TIR = i_{N.TOTAL} = i_N - (1 + i_N) \cdot t_{IP}^6 \quad (3)$$

Este segundo componente negativo del valor de la  $TIR$ , que está vinculado al gravamen del IP, nos indica que si, por ejemplo, una región decide bonificar al 100% la cuota del IP de sus residentes fiscales, se va a convertir en un destino con un atractivo fiscal evidente para aquellos contribuyentes del IRPF que son propietarios de importantes masas patrimoniales y que, por lo tanto, obtienen buena parte de sus rendimientos anuales a través de diversos instrumentos de ahorro

La tabla 6 recoge los cálculos de los tipos efectivos agregados que en 2022 soportan las inversiones de un ahorrador que se enfrentara a uno u otro tipo marginal en el IRPF y en el IP (aplicando en este último caso la denominada tarifa supletoria recogida en el art. 30 de la LIP) y que obtuviera dos rentabilidades brutas alternativas: 2% y 5% (esta última es la conseguida por los planes de pensiones de renta variable, en promedio de los últimos veinte años, según datos de INVERCO)<sup>7</sup>.

De esta tabla, bastaría señalar que, para la menor de las dos rentabilidades consideradas (2%), todo contribuyente del IP que se situara en tramos de la tarifa donde el tipo marginal igualara o superara el 1,7%, soportaría un tipo efectivo agregado que superaría el 100% anual. Y si la rentabilidad fuera del 5%, para los mismos tramos aludidos, el tipo efectivo superaría el 50%.

<sup>6</sup> Esta fórmula de la  $TIR$  es apropiada cuando el horizonte temporal de las inversiones es de corto plazo. Si se trata de inversiones de rendimiento diferido, se requiere utilizar el supuesto adicional de la exigencia de obtener una retribución mínima anual. En consecuencia, surge una variación en la expresión matemática de cálculo de la  $TIR$ . En DOMÍNGUEZ, pp. 143-144, se puede consultar esta expresión alternativa.

<sup>7</sup> Ver *Cinco Días*, 'El podio de las mejores gestoras de planes de pensiones', 5 de noviembre de 2022.

Migraciones interregionales en España de determinados perfiles de contribuyentes en el período 2006-2019:

el papel de las variaciones autonómicas en la imposición sobre la renta y la riqueza

Tabla 6

TIPOS EFECTIVOS AGREGADOS DE LAS INVERSIONES DERIVADOS DE LA APLICACIÓN ANUAL DE LA TARIFA DEL AHORRO (IRPF) Y DEL IP

Rentabilidad financiera anual (i)	Tipos marginales de la tarifa aplicada a la base liquidable del ahorro en el IRPF (t <sub>IRPF</sub> )		Tipos marginales de la tarifa supletoria del Impuesto sobre el Patrimonio (t <sub>IP</sub> )	Rentabilidad anual neta de IRPF e IP (t <sub>n total</sub> )	Tipo efectivo agregado t <sub>e</sub> = (i-t <sub>n total</sub> )/i	Rentabilidad financiera anual (i)	Tipos marginales de la tarifa aplicada a la base liquidable del ahorro en el IRPF (t <sub>IRPF</sub> )		Tipos marginales de la tarifa supletoria del Impuesto sobre el Patrimonio (t <sub>IP</sub> )	Rentabilidad anual neta de IRPF e IP (t <sub>n total</sub> )	Tipo efectivo agregado t <sub>e</sub> = (i-t <sub>n total</sub> )/i
	Rentabilidad anual neta de IRPF (i <sub>n</sub> )	Rentabilidad anual neta de IRPF (i <sub>n</sub> )					Rentabilidad anual neta de IRPF (i <sub>n</sub> )	Rentabilidad anual neta de IRPF (i <sub>n</sub> )			
2,00%	19,00%	1,62%	0,20%	1,42%	29,16%	5,00%	19,00%	4,05%	0,20%	3,84%	23,16%
		1,62%	0,30%	1,32%	34,24%			4,05%	0,30%	3,74%	25,24%
		1,62%	0,50%	1,11%	44,41%			4,05%	0,50%	3,53%	29,41%
		1,62%	0,90%	0,71%	64,73%			4,05%	0,90%	3,11%	37,73%
		1,62%	1,30%	0,30%	85,05%			4,05%	1,30%	2,70%	46,05%
		1,62%	1,70%	-0,11%	105,38%			4,05%	1,70%	2,28%	54,38%
		1,62%	2,10%	-0,51%	125,70%			4,05%	2,10%	1,86%	62,70%
		1,62%	3,50%	-1,94%	196,84%			4,05%	3,50%	0,41%	91,84%
2,00%	21,00%	1,58%	0,20%	1,38%	31,16%	5,00%	21,00%	3,95%	0,20%	3,74%	25,16%
		1,58%	0,30%	1,28%	36,24%			3,95%	0,30%	3,64%	27,24%
		1,58%	0,50%	1,07%	46,40%			3,95%	0,50%	3,43%	31,40%
		1,58%	0,90%	0,67%	66,71%			3,95%	0,90%	3,01%	39,71%
		1,58%	1,30%	0,26%	87,03%			3,95%	1,30%	2,60%	48,03%
		1,58%	1,70%	-0,15%	107,34%			3,95%	1,70%	2,18%	56,34%
		1,58%	2,10%	-0,55%	127,66%			3,95%	2,10%	1,77%	64,66%
		1,58%	3,50%	-1,98%	198,77%			3,95%	3,50%	0,31%	93,77%
2,00%	23,00%	1,54%	0,20%	1,34%	33,15%	5,00%	23,00%	3,85%	0,20%	3,64%	27,15%
		1,54%	0,30%	1,24%	38,23%			3,85%	0,30%	3,54%	29,23%
		1,54%	0,50%	1,03%	48,39%			3,85%	0,50%	3,33%	33,39%
		1,54%	0,90%	0,63%	68,69%			3,85%	0,90%	2,92%	41,69%
		1,54%	1,30%	0,22%	89,00%			3,85%	1,30%	2,50%	50,00%
		1,54%	1,70%	-0,19%	109,31%			3,85%	1,70%	2,08%	58,31%
		1,54%	2,10%	-0,59%	129,62%			3,85%	2,10%	1,67%	66,62%
		1,54%	3,50%	-2,01%	200,70%			3,85%	3,50%	0,22%	95,70%
2,00%	26,00%	1,48%	0,20%	1,28%	36,15%	5,00%	26,00%	3,70%	0,20%	3,49%	30,15%
		1,48%	0,30%	1,18%	41,22%			3,70%	0,30%	3,39%	32,22%
		1,48%	0,50%	0,97%	51,37%			3,70%	0,50%	3,18%	36,37%
		1,48%	0,90%	0,57%	71,67%			3,70%	0,90%	2,77%	44,67%
		1,48%	1,30%	0,16%	91,96%			3,70%	1,30%	2,35%	52,96%
		1,48%	1,70%	-0,25%	112,26%			3,70%	1,70%	1,94%	61,26%
		1,48%	2,10%	-0,65%	132,55%			3,70%	2,10%	1,52%	69,55%
		1,48%	3,50%	-2,07%	203,59%			3,70%	3,50%	0,07%	98,59%

Fuente: Elaboración propia.

Con todo lo anterior y, en consecuencia, hemos tratado de calcular la incidencia anual de ambos impuestos, IRPF e IP, sobre las rentas del ahorro generadas anualmente por cada contribuyente, para luego construir una variable que mida las diferencias entre regiones en dicha tributación agregada. A continuación, se explica el procedimiento seguido para construir esta variable.

El problema con el que nos encontramos para calcular la cuota anual pagada por el IP es que no disponemos en el Panel del IRPF de una información directa sobre el valor de la riqueza neta de los contribuyentes del IRPF. Para tratar este problema, hemos procedido a simular el valor de este patrimonio neto a través de otra fuente de información. Hemos dispuesto, aunque solo para el ejercicio de 2007,<sup>8</sup> de una submuestra de declarantes incluidos en el panel del IRPF que también presentaron declaración del IP. La disponibilidad para esta submuestra de las distintas casillas del modelo de declaración del IP nos ha permitido llevar a cabo una estimación del patrimonio neto a partir de la información consignada a su vez en las declaraciones del IRPF. Esto es, básicamente, estimamos el patrimonio individual a partir de la renta no procedente de plusvalías, de las plusvalías y de la comunidad de residencia.<sup>9</sup>

Una vez que contamos con esta estimación del patrimonio neto individual, podemos calcular, primero, la cuota del IP de cada contribuyente y, posteriormente, añadirle la cuota pagada en el IRPF por la base liquidable del ahorro declarada en ese impuesto. Con esta suma de cuotas calculamos, con posterioridad, el tipo medio agregado que soportan las rentas del capital, dividiendo dicha suma por la base imponible del ahorro del contribuyente. Seguidamente (como para el IRPF), se calcula la diferencia entre el tipo medio del IP al que se enfrentaría un contribuyente en 2015, si siguiera residiendo en la misma comunidad que en 2006, y el promedio de tipos medios al que se enfrentaría en el resto de las regiones, para el mismo ejercicio 2015. Nuevamente, esperamos un signo positivo de esta variable en la estimación que realizamos.

-*EDAD\*DIF\_ISD*: es una variable que mide las diferencias de tributación en el ISD, interactuadas por la edad de los contribuyentes. En primer lugar, hemos construido una variable binaria que toma el valor 1 para las diez comunidades que, según la tabla 3, todavía mantienen en 2011 cierta tributación para los parientes cercanos en el ISD y 0 cuando está prácticamente suprimida. Posteriormente, construimos la variable *DIFISD*, que recoge, para cada contribuyente, la diferencia entre ese régimen fiscal del ISD en 2015 en su región de origen y el promedio en el mismo año para el resto de comunidades autónomas.

Como creemos, de acuerdo con la literatura, que este incentivo fiscal puede resultar más relevante para los individuos mayores (ya que la posible planificación fiscal de la herencia ocupará más atención conforme los individuos envejecen), presentamos en las estimaciones esta variable interactuada con la edad del declarante: *EDAD\*DIF\_ISD*. En consecuencia, esperamos un signo positivo de esta variable.

<sup>8</sup> Conviene recordar que 2007 fue el último ejercicio donde el umbral individual de obligación de declaración del IP se situó en un límite 'relativamente' bajo: en casi todas las comunidades autónomas, 108.182,18€.

<sup>9</sup> Los detalles de esta estimación del patrimonio neto individual se pueden solicitar a los autores.

-*PORC\_RENTAS\_NO\_TRABAJO*: esta variable indica qué porcentaje representan los rendimientos que no proceden del trabajo declarados por cada contribuyente en 2015, sobre su renta global. Lógicamente, esta variable está también informando de la importancia que tienen los rendimientos procedentes del capital y, por lo tanto, el patrimonio del contribuyente. Esperamos que haya una mayor movilidad de los individuos con un menor peso de las rentas del trabajo (y mayor de las rentas patrimoniales), en respuesta a una política tributaria autonómica más benigna en los impuestos patrimoniales: el IP y el ISD. En consecuencia, asignamos un signo positivo a esta variable.

b) *VARIABLES NO TRIBUTARIAS*

b.1) *VARIABLES DE ATRACTIVO RESIDENCIAL Y DE OPORTUNIDADES DISFRUTADAS*

En este bloque incorporamos un conjunto de variables que la literatura ha venido identificando como factores influyentes en las decisiones de movilidad de las rentas altas. Son determinadas variables económicas relacionadas con el atractivo residencial o las oportunidades ofrecidas por determinados territorios. Todas las variables se han construido a partir de distintas series disponibles en la web del INE (Instituto Nacional de Estadística).

-*DIF\_PIBpc*: esta variable mide la diferencia entre el valor promedio del PIB per cápita en el resto de regiones y el de la comunidad autónoma de origen en el año 2015. Se espera un valor positivo en el signo de esta variable (serie disponible en la web del INE, Instituto Nacional de Estadística).

-*DIF\_IPV*: esta variable recoge la diferencia en el precio de la vivienda entre comunidades. Se construye calculando, en primer lugar, la variación en el índice de precios de la vivienda (nueva y de segunda mano) experimentada entre 2007 (promedio anual) y el cuarto trimestre de 2015. Esta variación refleja un decremento en todas las comunidades autónomas (en concreto, el valor promedio es igual a -31,74%). En consecuencia, se calcula la diferencia entre el descenso de precios promedio en el resto de comunidades autónomas y el observado en la comunidad autónoma de origen. Cuanto menos intenso sea ese descenso en el valor de la vivienda (y, por lo tanto, menor valor presente la diferencia calculada), mayor será el posible incentivo a la migración. Esperamos, por tanto, un signo negativo para esta variable (serie disponible en la web del INE, Instituto Nacional de Estadística).

-*DIF\_URBANIZACIÓN*: esta variable trata de mostrar las diferencias regionales en las tasas de urbanización, calculadas como el porcentaje de la población de una CA que vive en un área urbana funcional. El área urbana funcional agrupa el territorio de una ciudad y los municipios que forman su entorno funcional, concretamente de influencia laboral (Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, 2021). La variable se construye calculando la diferencia entre el valor medio de la tasa de urbanización de las CC.AA. limítrofes y la tasa en la región de origen del contribuyente, ambos calculados en 2015 (serie disponible en la web del INE, Instituto Nacional de Estadística). Esperamos un signo positivo para el coeficiente de esta variable: una mayor tasa de urbanización en las regiones vecinas aumentará la probabilidad de un cambio de residencia.

-*DIF\_BIENES\_PREFERENTES*: esta variable representa las diferencias regionales en los gastos relacionados con el estado de bienestar en bienes preferentes: educación, sanidad y cultura. Con información de la clasificación funcional de los presupuestos autonómicos, se calcula el porcentaje de gasto liquidado que representan sobre el gasto público regional total esos tres programas de gasto. A continuación, se obtiene la diferencia entre el valor promedio de estas políticas de gasto en el resto de comunidades autónomas y el que se observa en la comunidad autónoma de origen, en ambos casos para 2015. Esperamos un signo positivo para esta variable (serie disponible en la web del IGAE, Intervención General de la Administración del Estado).

-*DIF\_EMPLEO\_SERVICIOS*: esta variable refleja el peso del sector de servicios en cada comunidad autónoma. Atendiendo a la EPA (Encuesta de Población Activa) del cuarto trimestre de 2015, calculamos el porcentaje de población ocupada en el sector servicios sobre el total de empleados. Seguidamente, se obtiene la diferencia entre el valor promedio de este porcentaje en el resto de comunidades autónomas y el que se observa en la comunidad de residencia en 2006. También esperamos un signo positivo para esta variable (serie disponible en la web del INE, Instituto Nacional de Estadística).

-*DIF\_EMPLEO\_IED*: esta variable muestra las diferencias regionales en el empleo asociado a la inversión extranjera directa (IED) en España. Con datos de DataInvex (estadísticas de inversión extranjera en España del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo), obtenemos el porcentaje que representa este empleo en cada región sobre el total de ocupados en la región. A continuación, calculamos la diferencia entre el valor medio de este porcentaje en el resto de las CC.AA. y en la región de origen, ambos en 2015. Un mayor peso de la economía regional en la actividad ligada a la IED en el resto de CC.AA. aumentará su atractivo y oportunidades relativas y, por lo tanto, aumentará la probabilidad de que los contribuyentes cambien de residencia. Esperamos, por lo tanto, un signo positivo para el coeficiente de esta variable.

#### b.2) Variables sociodemográficas

La información consignada en las declaraciones del IRPF nos permite incorporar a la especificación algunas variables sociodemográficas a priori relacionadas con un posible traslado o no a otra comunidad autónoma.

-*EDAD*: esta variable refleja la edad declarada por el contribuyente. Para poder captar posibles efectos no lineales sobre la variable endógena, introducimos esta variable acompañada de su valor al cuadrado, como se hace habitualmente. Se espera que el efecto siga el perfil de una U, con un signo negativo para la variable *EDAD* y positivo para *EDAD*<sup>2</sup>. Esto indicaría la presencia significativa de contribuyentes de edades relativamente avanzadas que buscan una ubicación favorable en su etapa de jubilación (como se ha comentado, también desde el punto de vista fiscal, si se tienen en perspectiva posibles transmisiones lucrativas de riqueza).

-*DESCENDIENTES*: esta variable recoge el número de descendientes declarado por el contribuyente, que se espera actúe como un desincentivo al cambio de residencia. Asignamos, por lo tanto, un signo negativo a esta variable.

-*SOLTERO*: esta variable refleja el estado civil del contribuyente. Toma el valor 1 para los contribuyentes solteros que presentan declaración individual, y 0 en otro caso. Por las razones contrarias a las asociadas a la variable anterior, esperamos un signo positivo para esta variable.

-*MONOPARENTAL*: esta variable refleja si el contribuyente no convive con el otro progenitor de los hijos incluidos en su declaración del IRPF. Toma el valor 1 para progenitores solteros que presentan declaraciones conjuntas y 0 en caso contrario. Por razones contrarias a la variable anterior, esperamos un signo negativo para el coeficiente de esta.

Por último, la tabla 7 muestra los estadísticos descriptivos de las variables anteriormente presentadas.

Migraciones interregionales en España de determinados perfiles de contribuyentes en el período 2006-2019:

el papel de las variaciones autonómicas en la imposición sobre la renta y la riqueza

Tabla 7

ESTADÍSTICOS DESCRIPTIVOS BÁSICOS DE LAS VARIABLES ENDÓGENA Y EXÓGENAS UTILIZADAS EN LAS ESPECIFICACIONES

VARIABLE	CAMBIO EMPRESARIO	DIF IRPF	DIF TRIB CAPITAL	EDAD *DIFISD	PORC RENTAS NO TRAB.	DIF PIB <sub>pc</sub>	DIF IPV	DIF BIENES PREFER.	DIF. URBANIZ.	DIF EMPLEO SERVICIOS	DIF EMPLEO IED	EDAD	DESCEND.	MONOPAR.	SOLTERO
Media	0,001	0,0001	-126,70	8,54	0,30	2.065,1	-0,02	0,00002	-0,07	-0,005	0,02	55,69	0,65	0,02	0,30
Mediana	0	0	-0,003	20,56	0,05	102,44	-0,01	0,01	-0,06	-0,04	0,01	55	1	0	0
Valor máximo	1	0,049	3.905,06	50,31	1,00	11.050,4	0,1	0,12	0,37	0,19	0,08	106	14	1	1
Valor mínimo	0	-0,020	-81.962,17	-66,25	0	-5.362	-0,14	-0,17	-0,50	-0,15	-0,05	1	0	0	0
Desviación típica	0,03	0,004	2.251,33	27,10	22,75	5.591,3	0,07	0,06	0,23	0,07	0,03	14,14	0,90	0,15	0,46
Coefficiente de asimetría	30,33	-0,19	-27,63	-1,01	516,65	0,39	-0,18	-0,08	-0,67	0,66	0,50	0,33	1,11	6,49	0,85
Coefficiente de curtosis	920,99	14,32	859,20	2,37	300.575,6	1,72	1,72	2,00	2,92	2,33	1,79	2,39	3,15	43,17	1,73

Fuente: Elaboración propia.

### 3.2.3. Resultados obtenidos

En la tabla 8 se presentan, en primer lugar, los resultados (columnas 1 y 2) de la estimación de la ecuación (1) para el conjunto del colectivo de contribuyentes identificados como empresarios. En las columnas (3) y (4) presentamos los resultados de los contribuyentes-empresarios pertenecientes al último quintil de base imponible.<sup>10</sup>

Respecto al primer escenario, podemos comprobar cómo, de las variables fiscales, la única que tiene un coeficiente significativo y negativo es la correspondiente a la interacción entre la edad y el diferencial regional en la imposición sobre las herencias. Este resultado es contrario a lo esperado y será explicado posteriormente cuando hagamos, a su vez, una interpretación del efecto general de la edad sobre las decisiones de migración.

Por lo demás, y también en este primer escenario, la probabilidad migratoria aumenta cuando se incrementan las oportunidades de empleo del resto de regiones en sectores donde actúa la inversión extranjera directa y cuando el gasto en bienes preferentes y las tasas de urbanización de estas mismas regiones también aumentan. En cuanto a las características individuales, ser soltero y ser cabeza de familia de un hogar monoparental propician la migración. Una mayor edad, en principio, favorece el cambio de residencia, pero, al introducirse esta variable de forma cuadrática, solo hasta cierto punto ya que, para edades próximas a los 80 años, este efecto revierte (una edad muy avanzada, de forma lógica, dificulta la migración). El signo del coeficiente de la variable interactuada  $EDAD * DIF\_ISD$  provocaría que, para aquellos contribuyentes residentes en 2006 en regiones que mantienen en 2015 cierta tributación sobre las herencias (sobre los parientes cercanos), el efecto positivo de la edad fuera menor y, por ello, la edad de reversión del efecto fuera también a su vez menor.

Sin duda, parece de mayor interés desde el punto de vista tributario lo que sucede en el segundo escenario: el que afecta a los empresarios de mayor nivel de renta. En este caso, la probabilidad de migración se eleva si la tributación en el IRPF resulta menos gravosa (en promedio) en el resto de regiones que en la comunidad de origen del empresario en 2006. Atendiendo al efecto marginal calculado, si la diferencia entre tipos medios se incrementara en 10 puntos porcentuales (a favor del resto de comunidades), la probabilidad de migración interregional aumentaría en 2,3 puntos porcentuales.

Siguen siendo también decisivas las diferencias regionales en la población residente en áreas urbanas funcionales, al igual que las mismas variables individuales, con la inclusión adicional de la variable *DESCENDIENTES* que, en este caso, propicia la decisión de migración.

---

<sup>10</sup> La variable *DIF\_PIBpc* ha sido finalmente desechada en las estimaciones por los importantes problemas de multicolinealidad que la misma presentaba en los análisis previos efectuados.

Tabla 8

MIGRACIÓN DE EMPRESARIOS/PROFESIONALES EN EL PERÍODO 2006-2016: RESULTADOS DE LAS ESTIMACIONES PROBIT/LOGIT<sup>a</sup> PARA LOS DISTINTOS ESCENARIOS PLANTEADOS

	Especificación para el total de empresarios seleccionados		Especificación para los empresarios pertenecientes a la última quintila	
	Coefficiente (1)	$\frac{\partial P(Y=1)}{\partial X_j}$ (2)	Coefficiente (3)	$\frac{\partial P(Y=1)}{\partial X_j}$ (4)
<b>DIFIRPF</b>	20,99		33,34*	0,23*
<b>DIFTRIBCAPITAL</b>	0,000003		0,00002	
<b>EDAD*DIFISD</b>	-0,01**	-0,00003***	-0,005	
<b>PORC_RENTAS_NO_TRABAJO</b>	-0,0000001		-0,000002	
<b>DIFIPV</b>	2,44		2,24	
<b>DIFBIENESREFERENTES</b>	3,42**	0,01**	-0,05	
<b>DIFURBANIZACION</b>	1,50**	0,006**	1,92*	0,01*
<b>DIFEMPLEOSERVICIOS</b>	1,97		-0,68	
<b>DIFEMPLEOIED</b>	18,28**	0,08**	11,94	
<b>EDAD</b>	0,08		0,08	
<b>EDAD<sup>2</sup></b>	-0,001**	-0,000005***	-0,001*	-0,000007*
<b>DESCENDIENTES</b>	0,11		0,14*	0,001*
<b>MONOPARENTAL</b>	0,81***	0,005*	1,44***	0,02*
<b>SOLTERO</b>	0,40***	0,002***	0,45***	0,004**
<b>CONSTANTE</b>	-6,46***		-5,81***	
Nº observaciones		57.710		20.647
LR $\chi^2$		158,86		98,81
Prob > $\chi^2$		0,00		0,00
Log f. de verosimilitud		-46.315,881		-15.263,394
Pseudo R <sup>2</sup> de predicción		0,0449		0,0490

<sup>a</sup> En la tabla se muestra, en las sucesivas columnas, el valor del coeficiente estimado en cada uno de los escenarios planteados y el efecto marginal de las variables significativas sobre la probabilidad de que la endógena tome el valor 1.

\*\*\* Coeficiente/efecto significativo al 1 por ciento, \*\* coeficiente/efecto significativo al 5 por ciento, \* coeficiente/efecto significativo al 10 por ciento.

Fuente: Elaboración propia.

### **3.3. Movilidad interregional de individuos en la última centila de renta y/o patrimonio en el período 2016-2019 (Panel de Hogares, 2016-2019). Especial consideración al comportamiento observado entre los consejeros de sociedades y empresarios**

#### *3.3.1. Consideraciones previas*

El *Panel de Hogares, 2016-2019*, permite extender el estudio de las posibles migraciones fiscales a períodos más recientes y, gracias a la notable ampliación que esta nueva base de microdatos tributarios ofrece en cuanto a datos fiscales, económicos y de otra índole, también facilita el estudio de movilidad de otros perfiles de contribuyentes.

En concreto, en este apartado, vamos a centrar el análisis de movilidad en aquellos contribuyentes que, o bien se sitúan en la centila superior de la distribución de la renta (su identificación es posible al contar con la base imponible agregada -general y del ahorro- consignada en el Modelo 100 de declaración anual del IRPF), o bien se sitúan en la centila superior de patrimonio.

En este último caso, el Modelo 714 de declaración anual del IP tiene una limitación importante a la hora de recoger la riqueza individual efectiva de los residentes madrileños. Atendiendo al artículo 37 de la Ley 19/1991, del IP, éstos no se ven obligados a hacer declaración del impuesto a no ser que su cuota tributaria resulte a ingresar (y como se ve en la tabla 2, en esta comunidad existe una bonificación del 100% de la cuota desde 2011 que, en la práctica, genera cuotas nulas para sus residentes) o cuando, no dándose esta circunstancia, el valor de sus bienes o derechos, determinado de acuerdo con las normas reguladoras del impuesto, resulte superior a 2.000.000 euros. Por lo tanto, se ha de entender que las declaraciones del Modelo 714 presentadas, provenientes de residentes de esta región, lo sean por superar una base imponible de 2.000.000 euros. Por lo tanto, en el mejor de los casos, si se parte de esta información patrimonial se tendrá representado sólo un subconjunto de la riqueza global de los contribuyentes madrileños.

Teniendo en cuenta lo anterior, para construir las centilas de patrimonio se ha optado por partir de la información aportada por un módulo específico alternativo del *Panel de Hogares, 2016-2019*, el denominado *módulo 5\_Patrimonio*. Por medio de este módulo, se cuenta con información alternativa de la riqueza individual agregando diversas fuentes de datos en poder de la Administración, a saber, información inmobiliaria del Catastro, la que proviene de determinados modelos estrictamente informativos de la AEAT, o la que proporciona el propio Modelo 714.

Una vez que se cuenta tanto con información de la renta declarada como de la riqueza propiedad de aquellos individuos muestreados por el panel, hemos focalizado el análisis en aquellos que, por cualquiera de las dos magnitudes (renta/patrimonio), se encuentran en la centila superior en 2016. Posteriormente, hemos comprobado si en el último período del panel, 2019, se hallaban en la misma comunidad donde residían en 2016 o, por el contrario, se habían trasladado a una distinta.

La tabla 9 nos vuelve a ofrecer las migraciones del nuevo período considerado para este subconjunto poblacional de ricos. Como ya se apuntaba en la tabla 5, Madrid sigue siendo el destino

*Migraciones interregionales en España de determinados perfiles de contribuyentes en el período 2006-2019:  
el papel de las variaciones autonómicas en la imposición sobre la renta y la riqueza*

principal de los contribuyentes ricos que cambian de comunidad autónoma, ya que el 42,44% de estas migraciones se producen a la región madrileña. De hecho, esta comunidad, junto a Galicia, Cantabria y Extremadura son las únicas regiones que presentan un saldo migratorio positivo en el período.

En términos absolutos, el panel, con datos poblacionales, detecta 6.018 cambios de residencia entre los contribuyentes de mayor capacidad económica (recordemos que estrictamente residentes en las comunidades de régimen común de financiación autonómica o en Ceuta y Melilla).

Migraciones interregionales en España de determinados perfiles de contribuyentes en el período 2006-2019:

el papel de las variaciones autonómicas en la imposición sobre la renta y la riqueza

Tabla 9

NÚMERO DE DESPLAZAMIENTOS DE CONTRIBUYENTES EN LA CENTILA SUPERIOR (POR BASE IMPONIBLE DECLARADA EN EL IRPF/PATRIMONIO POSÉIDO, EN 2016) ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 'I' (RESIDENCIA EN 2016) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 'J' (RESIDENCIA EN 2019). SALIDAS EN FILAS/ENTRADAS EN COLUMNAS. DATOS POBLACIONALES\*

	Andalucía	Aragón	Asturias	Baleares	Canarias	Cantabria	Castilla y León	Castilla La Mancha	Cataluña	Comunitat Valenciana	Extremadura	Galicia	Madrid	Murcia	La Rioja	Ceuta	Mejilla	Total salidas de la CA 'i' (dato poblacional)	Total salidas sobre el conjunto de migraciones (datos poblacionales)	
Andalucía		10	1	56	27	23	1	1	11	102	23	5	532	10	0	0	0	1	803	13,34%
Aragón	6		0	2	30	4	0	2	40	11	0	1	92	0	0	0	0	0	188	3,12%
Asturias	32	1		6	8	3	15	5	0	1	0	3	80	0	0	0	0	1	155	2,58%
Baleares	13	2	2		2	10	20	0	83	71	0	20	228	1	0	0	2	454	7,54%	
Canarias	64	3	8	27		14	3	0	13	49	0	80	118	0	0	0	0	379	6,30%	
Cantabria	28	0	2	1	8		7	0	18	20	0	0	57	2	0	0	0	144	2,39%	
Castilla y León	51	31	6	4	2	2		31	4	5	4	93	276	3	4	0	0	516	8,57%	
Castilla-La Mancha	8	1	2	0	5	1	18		3	78	0	4	244	6	0	0	0	370	6,15%	
Cataluña	71	9	0	114	9	35	71	32		44	0	5	366	5	3	0	0	764	12,70%	
Comunitat Valenciana	129	1	14	43	4	1	6	7	77		0	12	283	21	0	0	0	598	9,94%	
Extremadura	17	4	0	0	0	3	9	1	0	2		0	55	0	0	0	0	90	1,50%	
Galicia	6	0	46	1	11	1	3	0	39	4	5		137	0	0	0	0	253	4,20%	
Madrid	162	8	4	39	53	48	105	6	158	149	80	257		2	0	0	0	1.071	17,80%	
Murcia	16	0	0	2	3	4	0	1	31	21	0	0	54		0	0	0	132	2,19%	
La Rioja	0	0	0	1	0	13	3	2	3	1	5	0	23	0		0	0	51	0,85%	
Ceuta	20	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	2	3	0	0		0	26	0,43%	
Mejilla	16	0	0	0	1	0	1	0	0	0	1	0	4	1	0	0	0	24	0,40%	
Total entradas a la CA 'j' (dato poblacional)	641	71	84	295	164	162	260	89	479	558	118	481	2.554	52	6	0	5	6.018		
Total entradas sobre el conjunto de migraciones (datos poblacionales)	10,65%	1,18%	1,40%	4,90%	2,73%	2,69%	4,32%	1,48%	7,96%	9,27%	1,96%	7,99%	42,44%	0,86%	0,10%	0,00%	0,08%			

\* Sombradas en gris las comunidades autónomas que, en 2019, han recibido más contribuyentes ricos que los que han salido de la misma (residiendo en esta última región en 2016)

Fuente: Elaboración propia a partir del Panel de Hogares, 2016-2019, (INE-AEAT-IEF).

Por otra parte, la tabla 10 ofrece otra caracterización interesante para los individuos migrantes pertenecientes a la centila superior. En promedio, con datos del ejercicio fiscal 2019, los contribuyentes migrantes presentan en el IRPF cuantías más elevadas, tanto en cada una de las rentas integrantes de la base imponible (excepto para los rendimientos de capital inmobiliario y los provenientes de las actividades económica por estimación objetiva), como en la propia base imponible (tanto general como del ahorro) y en las cuotas íntegras y resultante de la autoliquidación. Es decir, dentro del colectivo de rentas altas, los contribuyentes que cambian de residencia entre 2016 y 2019 declaran rendimientos todavía superiores.

Esta circunstancia también se puede percibir en los datos estrictamente patrimoniales. Si atendemos a las magnitudes promedio consignadas en el IP (excepto para el patrimonio afecto a negocios individuales que, en todo caso, representa una cifra menor para el conjunto de la riqueza de los españoles), aquellos sujetos que han migrado en el período consignan cantidades superiores. Quizás sea el grupo de bienes y derechos exentos (la vivienda habitual -con un límite cuantitativo- y, principalmente, el patrimonio de las denominadas empresas familiares), como vamos a desarrollar a continuación, aquel donde la diferencia requiera alguna matización. En cualquier caso, cuando la información patrimonial proviene del mencionado *módulo 5* del panel, también se aprecia un importe promedio superior de propiedades en mano de los contribuyentes con cambio de residencia: 1,34 millones de euros, frente a 1,08 millones de euros que suman las propiedades de los no migrantes.

La tabla 11 ofrece la composición interna de los rendimientos declarados por migrantes vs no migrantes. Quizás la diferencia más apreciable es la que muestran las ganancias de capital, ya que se observa que los contribuyentes del IRPF que cambian de residencia obtienen casi el 25% de su base imponible gracias a los incrementos de patrimonio, y este porcentaje es notablemente superior al que presentan los contribuyentes no migrantes.

Volviendo al tema de los patrimonios exentos en el IP, la tabla 12 nos ayuda a constatar la mayor importancia relativa que tienen los bienes y derechos exentos entre los no migrantes frente a los migrantes, ya que suponen un 74,93% para los primeros, frente a un 57,07% de los segundos, si se calcula su importancia respecto al importe de los bienes y derechos no exentos.

A priori, lo que nos señala este porcentaje es que el contribuyente cuyo patrimonio tiene como activo principal un bien que ya está exento (por ejemplo, aquellos recogidos en el art. 4.Ocho de la LIP: bienes afectos a negocios individuales y participaciones en empresas familiares) experimenta un incentivo fiscal menor a la migración. Es un resultado que parece coherente, ya que, al ser una exención reconocida en todo el ámbito nacional, no existe una ventaja fiscal de un territorio frente al otro que propicie un cambio de residencia.

Migraciones interregionales en España de determinados perfiles de contribuyentes en el período 2006-2019: el papel de las variaciones autonómicas en la imposición sobre la renta y la riqueza

Tabla 10

**CONTRIBUYENTES EN LA CENTILA SUPERIOR DE RENTA/PATRIMONIO (2016): MIGRANTES VERSUS NO MIGRANTES ENTRE 2016 Y 2019, DIFERENCIAS EN ALGUNAS MAGNITUDES FISCALES PROPIAS DEL IRPF Y DEL IP (EJERCICIO 2019) \***

	Contribuyentes migrantes	Contribuyentes no migrantes
<b>IRPF (datos promedio, en €)</b>		
Rendimientos netos del trabajo	106.996,10	59.122,75
Rendimientos neto del capital mobiliario	32.142,00	21.302,89
Rendimientos neto del capital inmobiliario	3.918,01	5.384,33
Rendimientos netos de actividades económicas en estimación directa	20.625,94	13.738,16
Rendimientos netos de actividades económicas en estimación objetiva	2,36	154,33
Rendimientos netos de actividades económicas en estimación objetiva (agrícolas, ganaderas y forestales)	50,71	213,15
Ganancias de patrimonio (pertenecientes a la base imponible del ahorro)	48.352,57	17.645,26
Base imponible general	138.625,60	83.610,50
Base imponible del ahorro	78.833,48	37.313,16
Base imponible	217.459,00	120.923,70
Cuota íntegra general	51.503,54	28.454,91
Cuota íntegra del ahorro	17.810,46	8.291,12
Cuota íntegra	69.314,00	36.746,02
Cuota resultante de la autoliquidación	67.721,37	35.991,89
Centila de pertenencia según base imponible declarada IRPF	93	87
<b>IP (datos promedio, en €)</b>		
Patrimonio inmobiliario	191.910,70	160.126,40
Patrimonio afecto a negocios individuales	1.166,54	3.250,52
Patrimonio en depósitos en cuenta corriente o de ahorro	142.571,90	98.683,76
Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios	17.862,09	17.784,61
Valores no exentos representativos de la participación en fondos propios	511.989,40	301.264,10
Total bienes y derechos no exentos	909.598,70	631.367,00
Deudas deducibles	39.332,49	26.124,44
Bienes y derechos exentos	519.142,30	473.106,10
Base imponible	870.389,60	606.446,80
Cuota íntegra	53.030,73	20.513,35
Cuota a ingresar	2.874,94	1.969,18
Patrimonio neto registrado por la Administración (diversas fuentes de datos)	1.337.089,00	1.079.582,00
Centila de pertenencia según patrimonio neto registrado por la Administración (diversas fuentes de datos)	86	93

\* En sombreado, grupo de contribuyentes con mayores valores promedio/porcentaje relativo

Fuente: Elaboración propia a partir del Panel de Hogares, 2016-2019, (INE-AEAT-IEF).

Tabla 11

**COMPOSICIÓN RELATIVA DE LAS RENTAS DECLARADAS EN EL IRPF (2019) DE CONTRIBUYENTES EN LA CENTILA SUPERIOR DE RENTA/PATRIMONIO (2016): MIGRANTES VS NO MIGRANTES ENTRE 2016 Y 2019\***

	Porcentaje sobre la base imponible declarada en el IRPF	
	Contribuyentes migrantes	Contribuyentes no migrantes
Rendimientos netos del trabajo	49,20%	48,89%
Rendimientos neto del capital mobiliario	14,78%	17,62%
Rendimientos neto del capital inmobiliario	1,80%	4,45%
Rendimientos netos de actividades económicas en estimación directa	9,48%	11,36%
Rendimientos netos de actividades económicas en estimación objetiva	0,00%	0,13%
Rendimientos netos de actividades económicas en estimación objetiva (agrícolas, ganaderas y forestales)	0,02%	0,18%
Ganancias de patrimonio (pertenecientes a la base imponible del ahorro)	22,24%	14,59%

\* En sombreado, grupo de contribuyentes con mayor porcentaje relativo

Fuente: Elaboración propia a partir del Panel de Hogares, 2016-2019, (INE-AEAT-IEF).

**Tabla 12**  
**COMPOSICIÓN PATRIMONIAL RELATIVA (CANTIDADES DECLARADAS EN EL IP, 2019) DE**  
**CONTRIBUYENTES EN LA CENTILA SUPERIOR DE RENTA/PATRIMONIO (2016): MIGRANTES VS NO**  
**MIGRANTES ENTRE 2016 Y 2019\***

	Porcentaje sobre el total de bienes y derechos no exentos en el IP	
	Contribuyentes migrantes	Contribuyentes no migrantes
Patrimonio inmobiliario	21,10%	25,36%
Patrimonio afecto a negocios individuales	0,13%	0,51%
Patrimonio en depósitos en cuenta corriente o de ahorro	15,67%	15,63%
Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios	1,96%	2,82%
Valores no exentos representativos de la participación en fondos propios	56,29%	47,72%
Deudas deducibles	4,32%	4,14%
Bienes y derechos exentos	57,07%	74,93%

\* En sombreado, grupo de contribuyentes con mayor porcentaje relativo

Fuente: Elaboración propia a partir del *Panel de Hogares*, 2016-2019, (INE-AEAT-IEF).

### 3.3.2. Especificación del modelo. Descripción de las variables

Tras haber presentado toda la información preliminar que caracteriza las migraciones de los contribuyentes en la centila superior, en este apartado vamos a replicar el ejercicio econométrico que ya se ha presentado para los empresarios en el período 2006-2016. Vamos a detallar las adaptaciones que sobre el mencionado ejercicio ha sido necesario realizar, dadas las particularidades de la información estadística con la que se cuenta en el *Panel de Hogares* y los datos de otras magnitudes económicas del período 2016-2019.

Recordamos que la especificación de partida es la siguiente:

$$CAMBIO_i = X_i\beta + W_i\delta + \mu_i \tag{4}$$

Lógicamente, en esta ocasión CAMBIO se adapta al nuevo perfil de contribuyente analizado y tiene valor 1 si la región de residencia del individuo situado en la centila superior en el ejercicio 2016 no es coincidente con la de 2019, y 0 en caso contrario. El resto de variables de los vectores X y W son similares, con las particularidades que señalaremos de inmediato. También se ha de señalar que 2018 es el año que se utiliza ahora como referencia para estimar la expresión (4) y solventar así los posibles problemas de endogeneidad que pudieran surgir a la hora de explicar los cambios residenciales de los contribuyentes ricos entre 2016 y 2019.

La tabla 13 nos muestra los estadísticos descriptivos básicos de las variables endógenas y exógenas utilizadas en las distintas estimaciones de la expresión (4). Como decimos, las definiciones de las variables explicativas son las ya descritas en el apartado 3.2.2. (aplicando los cambios exigidos por el distinto período temporal analizado), con dos salvedades:

- En primer lugar, la variable *DIF\_TRIB\_CAPITAL* ha de volver a definirse, ya que se recuerda que trata de recoger las diferencias en los principales impuestos personales anuales sobre el capital

en España: el IP, que grava el importe anual del patrimonio neto declarado y el IRPF, que grava la base liquidable del ahorro.

En concreto, la construcción de esta variable exige el cálculo de la cuota del IP de cada contribuyente y, posteriormente, de la cuota íntegra correspondiente a la base liquidable del ahorro pagada en el IRPF. Con la suma de ambas cuotas, a continuación, se calcula el tipo medio agregado que soportan las rentas del capital, dividiendo dicha suma por la base imponible del ahorro del contribuyente. Seguidamente, se calcula la diferencia entre el tipo medio del IP al que se enfrentaría un contribuyente en 2018, si siguiera residiendo en la misma comunidad que en 2016, y el promedio de tipos medios al que se enfrentaría en el resto de las regiones, para el mismo ejercicio 2018.

Pues bien, dado que el *Panel de Hogares* provee información por medio del denominado *módulo 5* del patrimonio neto individual (lo que, a su vez, permite solventar las mencionadas posibles limitaciones informativas del Modelo 714 para los residentes en Madrid), identificamos de forma directa esta riqueza personal con la base imponible del IP.

Posteriormente, a esta última cifra se le restan los mínimos exentos vigentes en 2018 en cada comunidad y, de esta forma, se calcula la base liquidable de cada individuo en el IP. Aplicando, a continuación, la tarifa autonómica correspondiente (también en vigor en 2018), se puede calcular una cuota del IP de una manera mucho más precisa a lo que se podía realizar mediante el procedimiento estimativo descrito en el apartado 3.2.2. (en ese caso, para el período 2015).

Por lo tanto, esperamos que la variable *DIF\_TRIB\_CAPITAL* presente unos problemas de medición mucho menores y, en consecuencia, conseguir unas estimaciones econométricas más fiables.

- En segundo lugar, las variables *DIF\_PIBpc*, *DIF\_URBANIZACIÓN* y *DIF\_EMPLEO\_IJD* han sido determinadas a partir de las mismas fuentes informativas descritas en el apartado 3.2.2. pero, en lugar de construirse sobre cifras estrictamente de 2018, se han definido alternativamente como las diferencias regionales en la evolución entre 2016 y 2018 del PIB, de la tasa de urbanización y del empleo regional asociado a la inversión extranjera directa, respectivamente, evitando así posibles problemas de multicolinealidad entre estas tres variables.

### 3.3.3. Resultados obtenidos

A continuación, pasamos a describir los principales resultados de los modelos logit/probit, que se muestran en las tablas 14, 15 y 16. El criterio para presentar estos resultados ha sido el de mostrar las estimaciones para el denominado 'escenario-base' (tabla 14), y para los denominados 'escenarios alternativos' (tablas 15 y 16).

La diferencia fundamental entre el 'escenario-base' y los 'alternativos' es que el primero recoge estimaciones con todas las observaciones posibles (individuos que, perteneciendo a la centila superior de renta/patrimonio en 2016, seguían estando en el *Panel de Hogares* en 2019), y los 'escenarios alternativos' ofrecen estimaciones de la ecuación recogida en (4) pero para determinados subconjuntos de contribuyentes que son de interés desde el punto de vista del análisis de su movilidad, a saber:

- contribuyentes residentes en Madrid en 2019,
- contribuyentes declarantes en el IP con un patrimonio financiero superior o igual al 75% de su patrimonio bruto agregado en 2019,
- contribuyentes ubicados en 2019 en una centila de renta igual o superior al 90%, o igual o superior al 99%,
- contribuyentes con una edad igual o superior a 65 años en 2019,
- contribuyentes que declaran en 2019 rentas como consejeros,
- contribuyentes que se identifican en 2019 como empresarios/profesionales (con la misma definición que la ya aportada en el apartado 3.2.1.),
- contribuyentes que declaran en 2019 rentas como consejeros, o se identifican en el mismo año como empresarios o profesionales, y adicionalmente se ubican en 2019 en la última centila de renta.

Tabla 13

**ESTADÍSTICOS DESCRIPTIVOS BÁSICOS DE LAS VARIABLES ENDÓGENA Y EXÓGENAS UTILIZADAS EN LAS ESPECIFICACIONES DE LAS MIGRACIONES DE  
CONTRIBUYENTES EN LA CENTILA SUPERIOR DE RENTA/PATRIMONIO (2016) EN EL PERÍODO 2016-2019**

VARIABLE	CAMBIO CONTRIBUYENTE	DIF IRPF	DIF TRIB CAPITAL	EDAD *DIFISD	PORC RENTAS NO TRAB.	DIF PIBpc	DIF IPV	DIF BIENES PREFER.	DIF. URBANIZ.	DIF EMPLEO SERVICIOS	DIF EMPLEO IED	EDAD	DESCEND.	MONOPAR.	HOMBRE	SOLTERO
Media	0,012	-0,002	-108,53	5,75	0,34	-0,004	0,05	0,004	-0,005	0,06	0,03	63,70	0,55	0,01	0,59	0,13
Mediana	0	0	0	26	0,24	-0,006	0,07	-0,01	-0,006	0,03	0,02	64	0	0	1	0
Valor máximo	1	0,049	277.829,3	51,5	121,25	0,034	0,11	0,15	0,01	0,76	0,18	103	11	1	1	1
Valor mínimo	0	-0,19	-1,03e+07	-57,94	-653,03	-0,032	-0,21	-0,11	-0,01	-0,18	-0,31	2	0	0	0	0
Desviación típica	0,11	0,01	16.539,27	33,65	4,26	0,011	0,07	0,09	0,008	0,23	0,05	13,30	0,99	0,10	0,49	0,34
Coefficiente de asimetría	8,95	-4,83	-515,36	-0,43	-140,78	2,07	-2,38	0,64	0,67	2,38	-1,70	-0,02	1,99	9,60	-0,36	2,17
Coefficiente de curtosis	81,08	64,33	315.761,4	1,36	21.079,12	7,92	8,34	1,98	2,48	7,55	11,35	2,55	7,69	93,14	1,13	5,72

Fuente: Elaboración propia.

Como hemos indicado, la tabla 14 recoge las estimaciones para el conjunto de todas las observaciones posibles, agregando en cada nueva estimación una tipología distinta de factores migratorios explicativos: estimación sólo con variables fiscales -columnas (1) y (2); estimación con variables fiscales e individuales -columnas (3) y (4)- y estimación con el conjunto de variables consideradas -columnas (5) y (6)-.

En este 'escenario-base', cuando se incluyen estrictamente las variables fiscales, *DIF\_TRIB\_CAPITAL* presenta un coeficiente positivo significativo, acorde a lo esperado. Es lógico pensar que el mantener una tributación agregada sobre las rentas del capital más elevada que la existente (en promedio) en el resto de las regiones aumenta la probabilidad de migración de los residentes ricos de la comunidad.

Si añadimos las variables individuales, además del diferencial de tributación sobre el capital, también resulta un factor relevante el diferencial regional en el tipo medio del IRPF. Esto es, cuanto más desfavorable sea este diferencial en la región (respecto al promedio de tipos medios en el resto de las regiones), mayor será la probabilidad de migración de los contribuyentes residentes originalmente en la comunidad ubicados en la última centila. Si se observa el efecto marginal asociado a esta variable -columna (4)-, podemos comprobar que es de una magnitud muy similar (0,2) al estimado en la tabla 8 para los empresarios pertenecientes al último quintil de renta (0,23). En este caso, atendiendo al efecto marginal ahora calculado, si la diferencia entre tipos medios del IRPF se incrementara en 10 puntos porcentuales (a favor del resto de comunidades), la probabilidad de migración interregional aumentaría en 2 puntos porcentuales.

Junto a lo anterior, otra variable que propicia una mayor probabilidad de migración es el ser varón y, por el contrario, con una menor probabilidad, las variables relacionadas con la edad, el ser soltero o el pertenecer a un hogar monoparental.

En cualquier caso, las columnas (5) y (6) nos indican que, junto a las características individuales mencionadas, son exclusivamente algunos factores económicos 'habituales' como el crecimiento del PIB per cápita regional o de las tasas de urbanización los que están detrás de una mayor probabilidad de migración. Este tipo de resultado (principalmente, si se atiende a la variable que recoge la población residente en áreas funcionales urbanas) también había sido detectado en la tabla 8 explicativa de la movilidad empresarial. Por lo tanto, en este último escenario no se concede protagonismo alguno a los factores de fiscalidad diferencial entre regiones.

Quizás el resultado más sorprendente (por ser contrario al esperado) es el papel de la inversión extranjera directa ya que su coeficiente negativo y significativo nos estaría indicando que, si el peso del empleo regional asociado a esta inversión en el resto de regiones es diferencialmente mayor (respecto al propio de la comunidad autónoma), disminuirá la probabilidad de migración de los residentes ricos de la comunidad considerada. Como argumentaremos a continuación, quizás este comportamiento no esperado pueda explicarse mejor si diferenciamos lo que ocurre en las migraciones con destino a Madrid respecto al resto de regiones.

A continuación, detallaremos los resultados principales mostrados en los denominados ‘escenarios alternativos’. En aras a la brevedad, vamos a destacar algunas regularidades observadas en las Tablas 15 y 16.

En primer lugar, se ha de señalar que las variables económicas no fiscales que de forma más frecuente aparecen como decisivas a la hora de explicar las migraciones de los distintos colectivos considerados (con un coeficiente significativo y del signo esperado) son *DIF\_URBANIZACIÓN*, *DIF\_PIBpc* y *DIF\_BIENES\_PREFERENTES*. Todas ellas resultan positivas, por lo que presentar unas cifras desfavorables en estos factores de (re)localización aumenta la probabilidad de migración de los ricos de la región. En un número menor de escenarios, el hecho de que el índice de precios de la vivienda (promedio) del resto de regiones sea superior al de la comunidad ‘i’ provoca una menor probabilidad de migración en esta región ‘i’.

Por último, el coeficiente de *DIF\_EMPLEO\_JED*, cuando resulta significativo, no siempre lo es con el mismo signo. El coeficiente es positivo (acorde a lo esperado) si atendemos exclusivamente a los residentes en Madrid en 2019. Y es negativo en otros tres escenarios. Una explicación consecuente sería que este factor de (re)localización residencial actúa de la forma esperada sólo para aquellos contribuyentes ricos que eligen Madrid como destino final. Esta región que es, con distancia, el territorio nacional donde el peso del empleo vinculado a la inversión extranjera directa es mayor (el 16,4% del total de empleos en Madrid en 2018), presenta un atractivo diferencial por este factor que es, al fin y al cabo, lo que recoge la tabla 15 en sus columnas (1) y (2).

Nuevamente, tanto la edad, como la monoparentalidad, como el número de descendientes, o ser soltero no propician, de forma frecuente, la migración residencial, algo que sí favorece ser varón.

Por último, nos preguntamos cómo se comportan los factores fiscales. Para dar respuesta a esta pregunta, vamos a entrar en las estimaciones realizadas con algunos subconjuntos concretos de contribuyentes.

En primer lugar, si atendemos a la estimación focalizada en los contribuyentes en Madrid en 2019 -columnas (1) y (2) de la tabla 15-, vemos que *DIF\_IRPF* y *EDAD\*DIFISD* presentan coeficientes positivos y significativos. Es decir, si la región ‘i’ presenta una tributación diferencial mayor al promedio nacional, aumenta la probabilidad de migración a Madrid (tanto si el impuesto implicado es el IRPF como si es el ISD).

No obstante, este resultado, atractivo para el analista desde un punto de vista económico, tiene una limitación técnica, ya que la estimación mostrada para Madrid solo ha podido ser obtenida por mínimos cuadrados ordinarios (MCO), al no poderse aplicar para este subconjunto concreto de datos el método de máxima verosimilitud<sup>11</sup>.

Si hemos optado finalmente por la presentación de los resultados de las columnas (1) y (2) de la tabla 15, es por el interés que, sin duda, tiene el separar las migraciones con destino a Madrid

---

<sup>11</sup> Hay que tener en cuenta que al ser binaria la variable dependiente, el término de error  $u_i$  del modelo es heterocedástico, siendo la estimación por MCO del modelo ineficiente.

frente al resto (basta recordar las cifras globales de las migraciones regionales del período 2016-2019 mostradas en la tabla 9) y porque las estimaciones logradas creemos que, con sus limitaciones, recogen una racionalidad económica valiosa, al menos, si se atiende al signo mostrado (que es, en todos los casos, el esperado) por los coeficientes significativos.

Otro escenario que puede subrayarse es el que recogen las columnas (5) a (8) de la tabla 15. Para este subconjunto de contribuyentes que ya estaban en la centila superior (de renta y/o patrimonio) en 2016 y que también lo están en 2019 (en este caso, en una centila de renta igual o superior a la 90 -columnas (5) y (6)- o igual o superior a la 99 -columnas (7) y (8)-), los diferenciales en la tributación regional sobre las rentas del capital (para aquellos en las centilas (2019) $\geq$ 90), o en la tributación del IRPF (para aquellos en las centilas (2019) $\geq$ 99) son determinantes a la hora de propiciar una mayor probabilidad de migración.

Por último, para el período 2016-2019, el colectivo de contribuyentes que declaran en 2019 rentas como consejeros, o que se identifican en 2019 como empresarios/profesionales, no parecen verse influidos, de forma esencial, por las consideraciones fiscales regionales. Sólo en el caso de que alguno de estos colectivos, de forma adicional, pertenezca a la centila de renta superior en 2019, el hecho de contar con un mayor porcentaje de rentas de fuente distinta al trabajo propicia una mayor migración (tal y como se recoge en la columna (6) de la tabla 16).

Pero, por ejemplo, para este período 2016-2019, no podemos confirmar que los empresarios con un mayor nivel de renta atiendan en sus decisiones de migración a la existencia de diferencias regionales en el IRPF, algo que sí se recogía en la tabla 8 para el período 2006-2016.

Tabla 14

**RESULTADOS DE LAS ESTIMACIONES PROBIT/LOGIT<sup>a</sup>: MIGRACIONES DE RENTAS/PATRIMONIO DE LA CENTILA SUPERIOR (2016-2019) ESCENARIO BASE  
(TOTAL OBSERVACIONES CONSIDERADAS)**

	Especificación exclusivamente con variables fiscales		Especificación con variables fiscales y de características individuales		Especificación con el conjunto de variables	
	Coefficiente (1)	$\frac{\partial P(Y=1)}{\partial X_j}$ (2)	Coefficiente (3)	$\frac{\partial P(Y=1)}{\partial X_j}$ (4)	Coefficiente (5)	$\frac{\partial P(Y=1)}{\partial X_j}$ (6)
<b>DIFIRPF</b>	13,82		20,13**	0,20**	7,51	
<b>DIFTRIBCAPITAL</b>	0,000004**	0,00000005**	0,000004*	0,00000004*	0,000003	
<b>EDAD*DIFISD</b>	0,002		0,003		-0,004	
<b>PORC_RENTAS_NO_TRABAJO</b>	-0,001		0,02		0,02	
<b>DIFPIBPC</b>					26,65***	0,25***
<b>DIFIPV</b>					-0,54	
<b>DIFURBANIZACION</b>					61,52***	0,57***
<b>DIFBIENESPREFERENTES</b>					1,10	
<b>DIFEMPLEOSERVICIOS</b>					0,16	
<b>DIFEMPLEOIED</b>					-1,54***	-0,01***
<b>EDAD</b>			-0,04***	-0,0004***	-0,04***	-0,0004***
<b>DESCENDIENTES</b>			-0,01		0,003	
<b>MONOPARENTAL</b>			-0,78**	-0,005***	-0,74**	-0,005***
<b>SOLTERO</b>			-0,27*	-0,002**	-0,28*	-0,002**
<b>HOMBRE</b>			0,44***	0,004***	0,41***	0,004***
<b>CONSTANTE</b>	-4,41***		-2,31***		-1,96***	
Nº observaciones		81.973		81.973		81.973
LR $\chi^2$		13,91		92,98		241,06
Prob > $\chi^2$		0,0076		0,0000		0,0000
Log f. de verosimilitud		-33.693,572		-32.754,442		-32.171,096
Pseudo R <sup>2</sup> de predicción		0,0020		0,0298		0,0471

<sup>a</sup> En la tabla se muestran, en las sucesivas columnas, el valor del coeficiente estimado en cada uno de los escenarios planteados y el efecto marginal de las variables significativas sobre la probabilidad de que la endógena tome el valor 1.

\*\*\* Coeficiente/efecto significativo al 1 por ciento, \*\* coeficiente/efecto significativo al 5 por ciento, \* coeficiente/efecto significativo al 10 por ciento.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 15

**RESULTADOS DE LAS ESTIMACIONES PROBIT/LOGIT<sup>a</sup>: MIGRACIONES DE RENTAS/PATRIMONIO DE LA CENTILA SUPERIOR (2016-2019) ESCENARIOS ALTERNATIVOS (I)**

	Especificación con residentes en Madrid en 2019 b		Especificación con contribuyentes declarantes en el IP con un patrimonio		Especificación con contribuyentes declarantes situados en 2019 en una		Especificación con contribuyentes declarantes situados en 2019 en una	
	Coficiente (1)	$\frac{\partial P(Y=1)}{\partial X_j}$ (2)	Coficiente (3)	$\frac{\partial P(Y=1)}{\partial X_j}$ (4)	Coficiente (5)	$\frac{\partial P(Y=1)}{\partial X_j}$ (6)	Coficiente (7)	$\frac{\partial P(Y=1)}{\partial X_j}$ (8)
<b>DIFIRPF</b>	0,25**	0,25**	5,20		8,87		21,16**	0,28**
<b>DIFTRIBCAPITAL</b>	-3,15e-10		1,07e-07		3,98e-	4,52e-08*	2,79e-06	
<b>EDAD*DIFISD</b>	0,0005***	0,0005***	-0,005*		-0,002		-0,004	
<b>PORC_RENTAS_NO_TRABAJO</b>	-2,69e-07		0,02		0,0004		0,07	
<b>DIFPIBPC</b>	14,58***	14,58***	9,74		21,65***	0,25***	19,04***	0,25***
<b>DIFIPV</b>	-0,88***	-0,88***	0,25		-0,41		-0,11	
<b>DIFURBANIZACION</b>	40,66***	40,66***	21,93	0,51*	65,07***	0,74***	64,00***	0,84***
<b>DIFBIENESREFERENTES</b>	3,73***	3,73***	-19,79		0,99		1,93**	0,03**
<b>DIFEMPLOSERVICIOS</b>	0,005		0,21		0,12		0,008	
<b>DIFEMPLOIED</b>	0,53**	0,53**	-1,31**	-0,03*	-1,20**	-0,01*	-1,15	
<b>EDAD</b>	(-) <sup>c</sup>		-0,01	-0,0002*	-0,03***	-0,0004***	-0,04***	-0,0005***
<b>DESCENDIENTES</b>	-0,001**	-0,001**	0,07		-0,009		-0,09	
<b>MONOPARENTAL</b>	-0,002***	-0,002***	-0,73***	-0,008***	-0,92**	-0,007***	-0,79*	-0,007**
<b>SOLTERO</b>	-0,001		0,13		-0,05		0,02	
<b>HOMBRE</b>	0,001*	0,001*	-0,07		0,38***	0,004***	0,29**	0,004**
<b>CONSTANTE</b>	0,91***		1,48***		-2,10***		-1,51***	
Nº observaciones		27.328		11.038		72.487		58.383
LR $\chi^2$		F (14, 27.313) = 3.122,48		100,19		164,11		202,65
Prob > $\chi^2$		Prob >F = 0,00		0,00		0,00		0,00
Log f. de verosimilitud				-2.995,01		-25.755,233		-17.347,63
Pseudo R <sup>2</sup> de predicción		R <sup>2</sup> = 0,97		0,06		0,04		0,05

<sup>a</sup> En la tabla se muestran, en las sucesivas columnas, el valor del coeficiente estimado en cada uno de los escenarios planteados y el efecto marginal de las variables significativas sobre la probabilidad de que la endógena tome el valor 1.

<sup>b</sup> Por problemas de la estimación por máxima verosimilitud (se produce un proceso no convergente tras la iteración enésima), se muestran los resultados de la estimación por MCO.

<sup>c</sup> Eliminada la variable EDAD por problema de multicolinealidad (tras análisis VIF)

\*\*\* Coeficiente/efecto significativo al 1 por ciento, \*\* coeficiente/efecto significativo al 5 por ciento, \* coeficiente/efecto significativo al 10 por ciento.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 16

**RESULTADOS DE LAS ESTIMACIONES PROBIT/LOGIT<sup>a</sup>: MIGRACIONES DE RENTAS/PATRIMONIO DE LA CENTILA SUPERIOR (2016-2019) ESCENARIOS ALTERNATIVOS (II)**

	Especificación con contribuyentes >= 65 años (2018)		Especificación con contribuyentes consejeros (2018)		Especificación con contribuyentes empresarios (2018)		Especificación con contribuyentes consejeros/empresarios en centila =100 (2019)	
	Coefficiente (1)	$\frac{\partial P(Y=1)}{\partial X_j}$ (2)	Coefficiente (3)	$\frac{\partial P(Y=1)}{\partial X_j}$ (4)	Coefficiente (5)	$\frac{\partial P(Y=1)}{\partial X_j}$ (6)	Coefficiente (7)	$\frac{\partial P(Y=1)}{\partial X_j}$ (8)
<b>DIFIRPF</b>	8,18		4,86		17,78		9,34	
<b>DIFTRIBCAPITAL</b>	8,05e-07		0,00002		2,36e-06		2,14e-06	
<b>EDAD*DIFISD</b>	-0,002		0,0004		0,007		0,006	
<b>PORC_RENTAS_NO_TRABAJO</b>	0,07		-0,008		0,57	0,004*	-0,02	
<b>DIFPIBPC</b>	12,08***	0,22***	18,97*	0,19*	9,11		13,51	
<b>DIFIPV</b>	-0,10		-2,94*	-0,03*	-2,34		-1,78	
<b>DIFURBANIZACION</b>	15,69***	0,29***	50,10**	0,51***	2,86		47,02***	0,52***
<b>DIFBIENESPREFERENTES</b>	-0,42		2,67		0,73		3,22*	0,04*
<b>DIFEMPLEOSERVICIOS</b>	0,14		-0,007		0,005		0,11	
<b>DIFEMPLEOIED</b>	-0,75*	-0,01*	-2,80		-0,40		-2,33	
<b>EDAD</b>	-0,003		-0,04***	-0,0004***	-0,08***	-0,0007***	-0,36***	
<b>DESCENDIENTES</b>	0,16		-0,19		-0,44***	-0,003**	-0,07***	-0,004**
<b>MONOPARENTAL</b>	-0,23		-0,77		(-)		-1,47	-0,009***
<b>SOLTERO</b>	-0,30***	-0,004***	-1,47***	-0,009***	-0,62		-0,60	-0,005*
<b>HOMBRE</b>	0,21**	0,004**	-0,61*		0,51		0,17	
<b>CONSTANTE</b>	-2,20***		-1,01		0,18			
Nº observaciones		29.243		10.101		12.433		17.261
LR $\chi^2$		92,80		41,04		70,04		143,08
Prob > $\chi^2$		0,00		0,00		0,00		0,00
Log f. de verosimilitud		-11.271,023		-2.128,9119		-3.381,03		-3.373,6582
Pseudo R <sup>2</sup> de predicción		0,04		0,05		0,08		0,07

<sup>a</sup> En la tabla se muestran, en las sucesivas columnas, el valor del coeficiente estimado en cada uno de los escenarios planteados y el efecto marginal de las variables significativas sobre la probabilidad de que la endógena tome el valor 1.

\*\*\* Coeficiente/efecto significativo al 1 por ciento, \*\* coeficiente/efecto significativo al 5 por ciento, \* coeficiente/efecto significativo al 10 por ciento.

Fuente: Elaboración propia.

#### **4. LECTURA CONJUNTA DE RESULTADOS: RECOMENDACIONES PARA EL DECISOR PÚBLICO. LIMITACIONES Y PRÓXIMAS EXTENSIONES**

Como se señalaba en el epígrafe introductorio del trabajo, éste ha tenido un doble objetivo: (1) construir con la ayuda de dos bases de microdatos tributarios que, conjuntamente, cubren el período 2006-2019, la matriz de migraciones interregionales de determinados perfiles de contribuyentes entre las comunidades de régimen común y Ceuta y Melilla; y (2) contribuir a la todavía escasa literatura que en España ha estudiado el posible papel de las diferencias fiscales entre los distintos territorios a la hora de determinar las citadas migraciones.

En cuanto al primer objetivo, y para los distintos colectivos considerados (los contribuyentes calificados como empresarios y aquellos que en 2016 se ubican en la última centila de renta y/o patrimonio), se ha constatado que esta migración, sin ser muy importante cuantitativamente -por ejemplo, para el subconjunto de contribuyentes 'ricos', la migración se cifra en un 1,2% del total del grupo en el período 2016-2019-, sí que está muy focalizada regionalmente (para el mismo subconjunto de 'ricos', el 42,44% de las migraciones tiene como destino Madrid).

Además, también hemos comprobado que, con datos promedio, el contribuyente que cambia de residencia en el período 2016-2019 presenta una mayor base imponible y cuota íntegra en el IRPF y declara un mayor importe en los bienes y derechos que consigna en el IP.

En cuanto al segundo objetivo, a partir de la especificación de un modelo que, como es habitual en la literatura relacionada, combina variables fiscales y no fiscales de (re)localización residencial, hemos procedido a su estimación considerando las posibles migraciones de distintos perfiles de contribuyentes que, a priori, tendrían un mayor potencial de movilidad (empresarios/consejeros/contribuyentes de renta y/o patrimonio alto).

Si hacemos una lectura conjunta de los resultados de los numerosos escenarios planteados y de los dos períodos analizados (2006-2016 y 2016-2019), podemos concluir que los factores fiscales han coadyuvado, junto a la presencia de determinadas características personales y a las diferencias regionales en determinados factores convencionales de atractivo económico, a propiciar un aumento de las migraciones individuales que, como se ha visto, tienen la región madrileña como destino final. Además, para los contribuyentes ubicados en las centilas superiores de renta (con datos de 2019), las diferencias regionales en la tributación autonómica del IRPF/IP resultan ser un factor estadísticamente significativo.

Un trabajo del IvieLab (2020) analizaba con detalle la creciente capacidad de atracción de capital humano nacional de la región madrileña y la trataba de explicar por la conjunción de tres factores: la existencia de una oferta educativa especializada extensa, el protagonismo en la región de sectores basados en el conocimiento y por la buena conectividad de Madrid con el resto del país.

Si a lo anterior se le suma el hecho de que el sector público concentre sus centros de decisión en Madrid, que las sedes de dirección efectiva de las grandes empresas españolas también lo hagan, y que la oferta tributaria de esta comunidad sea la que conceda ventajas fiscales más generosas

para los contribuyentes de mayor capacidad económica, se concluye que una pluralidad de factores estimula de forma creciente la llegada de capital humano especializado (y bien retribuido) a la región madrileña.

Esta línea argumental es la que creemos que también apoyan, de forma general, los distintos resultados econométricos que en este trabajo se han obtenido.

Y todo ello, a pesar de que, como muestran Agrawal y Foremny (2018), la pérdida recaudatoria (en el IRPF) que provocan los efectos mecánicos de su rebaja fiscal para las finanzas regionales madrileñas sea notablemente superior a las posibles ganancias de ingresos públicos generados por la migración inducida de contribuyentes provenientes del resto de España (o por el posible incremento también inducido en la oferta laboral). En Agrawal y Foremny (2019) se muestra cómo aquellas regiones españolas que bajan sus tipos impositivos en su tarifa regional del IRPF reducen globalmente su recaudación en este tributo.

Todo lo anterior refuerza además las peticiones de mayor armonización tributaria en los impuestos cedidos con capacidad normativa autonómica. Por ejemplo, el esquema seguido en un impuesto municipal como es el IBI marcaría un posible camino a seguir: la fijación de tipos mínimos con cierta discrecionalidad subcentral para su aumento (dentro de un intervalo también prefijado).

Una de las limitaciones de este trabajo ha sido, como se ha señalado, el no poder contar con un período temporal de análisis más amplio para el *Panel de Hogares*. Sin duda, esta base de datos debería ser la recomendada para un analista que pretenda investigar las posibles migraciones fiscales en nuestro país, al posibilitar, gracias a la novedosa información patrimonial, un cálculo preciso del diferencial regional en la tributación anual sobre las rentas del capital.

Otra limitación viene referida a las posibilidades que, en la actualidad, tiene la medición de las diferencias regionales en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Es muy difícil la construcción de tipos medios regionales en este impuesto, ya que la cuantificación de la base liquidable de este tributo (y, por ende, de la cuota derivada) es muy dependiente de un conjunto heterogéneo de factores como el tipo de bienes que componen la masa hereditaria, la edad de los sujetos pasivos, su parentesco con el causante, su patrimonio preexistente, etc. No podemos hablar de una herencia-tipo, por lo que la comparación regional de las cuotas generadas por este impuesto es una cuestión metodológicamente conflictiva. En este trabajo, hemos optado por construir una variable basada en el tratamiento regional diferencial que en el ISD se concede a los parientes más cercanos, pero éste es un criterio que, siendo sencillo, no está exento de problemas.

Finalmente, una extensión natural del trabajo econométrico presentado sería la explotación de la estructura de panel de los microdatos utilizados. Así, se pueden observar las migraciones interregionales acaecidas de año en año (y no sólo las que suceden de forma global en un período concreto), para tener luego en cuenta los posibles efectos invariantes en el tiempo y en el espacio (efectos fijos) que pueden estar afectando a la (re)localización de determinados contribuyentes. Del mismo modo, con una estimación de panel se podrían especificar eventos impositivos (o de otra índole), que suceden en un momento determinado, pero cuyos efectos migratorios pueden ser diferidos y no inmediatos.

## Referencias

- ADVANI, A., D. BURGHERR y A. SUMMERS (2022): 'Taxation and migration by the super-rich', *Warwick Economics Research Papers*, n.º. 1427.
- AGRAWAL, D. R. y D. FOREMNY (2018): "Relocation of the rich: migration in response to Top tax rate changes from Spanish reforms", *Review of Economics and Statistics*, 101(2).
- AGRAWAL, D. R. y D. FOREMNY (2019): "El efecto de los impuestos regionales sobre la movilidad de los altos contribuyentes", *Info IEF*, 31.
- AGRAWAL, D. R., D. FOREMNY y C. MARTÍNEZ TOLEDANO (2020): "Paraísos fiscales, wealth taxation, and mobility", *IEB Working Paper 2020/15*.
- AGRAWAL, D. y K. TESTER (2023): "State taxation on nonresident income and the location of work", *Cesifo working paper*, 10353.
- AKCIGIT, U., S. BASLANDZE y S. STANTCHEVA (2016): "Taxation and the international mobility of inventors", *American Economic Review*, 106 (10): 2930-2981.
- AKCIGIT, U., J. GRIGSBY, T. NICHOLAS y S. STANTCHEVA (2022): "Taxation and innovation in the twentieth century", *The Quarterly Journal of Economics*, 137 (1): 329-385.
- BAKIJA, J., y J. SLEMRD (2004) "Do the rich flee from high state taxes? Evidence from federal estate tax returns", *National Bureau of Economic Research Working Paper*, 10645.
- BASELGA, E. y I. Z. MARTÍNEZ (2022): 'Tracking and taxing the super-rich: insights from Swiss rich lists', *KOF Swiss Economic Institute Working Paper*, 501.
- BASSETTO, J y G. IPPEDICO (2022): "Can tax incentives bring brains back? Returnees tax schemes and high-skilled migration in Italy", *Job market paper*.
- BRÜLHART, M. y R. PARCHET (2014): "Alleged tax competition: The mysterious death of bequest taxes", *Journal of Public Economics*, 111: 63-78.
- BRÜLHART, M., J. GRUBER, M. KRAPF y K. SCHMIDHEINY (2022): "Behavioral responses to wealth taxes: evidence from Switzerland", *American Economic Journal: Economic Policy*, 14 (4): 111-150.
- COMITÉ DE PERSONAS EXPERTAS PARA ELABORAR EL LIBRO BLANCO SOBRE LA REFORMA TRIBUTARIA (2022), *Libro Blanco sobre la Reforma Tributaria*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.
- COOMES, P. A. y W. H. HOYT (2008): "Income taxes and the destination of movers to multistate MSAs", *Journal of Urban Economics*, 63: 920-937.
- DOMÍNGUEZ, F. (2017): *Planificación Fiscal. Personal y en la Empresa*, Cizur Menor: Thomson Reuters-Aranzadi.
- ECONOMISTAS-CONSEJO GENERAL-REAF (2023): *La opinión de los economistas asesores fiscales sobre nuestro sistema tributario*, 4ª edición, Madrid.
- FELD, L. P y G. KIRCHGÄSSNER (2001): "Income tax competition at the state and local level in Switzerland", *Regional Science and Urban Economics* 31: 181-213.
- IVIELAB (2020): *Madrid: capitalidad, economía del conocimiento y competencia fiscal*, Valencia.
- KLEVEN, H. J., C. LANDAIS, y E. SAEZ (2013): "Taxation and international migration of superstars: evidence from the European football market", *American Economic Review*, 103(5): 1892–1924.

*Migraciones interregionales en España de determinados perfiles de contribuyentes en el período 2006-2019: el papel de las variaciones autonómicas en la imposición sobre la renta y la riqueza*

- KLEVEN, H. J., C. LANDAIS, E. SAEZ y E. SCHULTZ (2014): "Migration and wage effects of taxing top earners: evidence from the foreigners' tax scheme in Denmark", *The Quarterly Journal of Economics*, 129 (1): 333-378.
- KLEVEN, H. J., C. LANDAIS, M. MUÑOZ y S. STANTCHEVA (2020): "Taxation and migration: evidence and policy implications," *Journal of Economic Perspectives*, 34 (2): 119-142.
- KOETHENBUERGER, M., N. COSTANZA, CH. STETTLER y M. STIMMELMAYR (2023): "Income taxes and the mobility of the rich: evidence from US and UK households in Switzerland", *Cesifo working paper 10376*.
- LIEBEG, T., P. A. PUHANI y A. SOUSA-POZA (2007): "Taxation and internal migration. Evidence from the Swiss census using community level variation in income tax rates", *Journal of Regional Science*, 47 (4): 807-836.
- LÓPEZ-LABORDA, J. y F. RODRIGO (2017): 'Movilidad de los contribuyentes de rentas altas en respuesta a las diferencias regionales en los impuestos personales', FEDEA, *Estudios sobre la Economía Española 2017-28*.
- LÓPEZ-LABORDA J. y F. RODRIGO (2022): 'Mobility of top income taxpayers in response to regional differences in personal taxes: Evidence from Spain', *Economics: The Open-Access, Open-Assessment e-Journal*, 16, 152-169.
- MARTÍNEZ, I. Z. (2021): 'Beggars-thy-neighbour tax cuts: mobility after a local income and wealth tax reform in Switzerland', *KOF Working Papers*, 490.
- MARTÍNEZ, I. Z. (2022): 'Mobility responses to the establishment of a residential tax haven: evidence from Switzerland', *Journal of Urban Economics*, 129, 103441.
- MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA (2021): *Áreas urbanas en España, 2021*, Madrid.
- MORETTI, E. y D. J. WILSON (2017): "The effect of state taxes on the geographical location of top earners: evidence from star scientists", *American Economic Review*, 107 (7): 1858-1903.
- MORETTI, E. y D. J. WILSON (2023): "Taxing billionaires: estate taxes and the geographical location of the ultra-wealthy", *American Economic Journal: Economic Policy*, 15 (2): 424-466.
- PÉREZ LÓPEZ, C., J. VILLANUEVA y I. MOLINERO (2020): 'Panel de declarantes de IRPF 1999-2016: metodología, estructura y variables (1ª edición)', *Documentos de Trabajo 8/2020*, Instituto de Estudios Fiscales.
- PÉREZ LÓPEZ, C., J. VILLANUEVA, I. MOLINERO y C. VEGA (2022): 'Panel de Hogares: ejercicios 2016 a 2019', *Documentos de Trabajo 4/2022*, Instituto de Estudios Fiscales.
- RAUH, J. (2022): "Taxes, revenues, and net migration in California", *Paper job*.
- SCHEUER, F. y J. SLEMROD (2019): "Taxation and the superrich", *National Bureau of Economic Research Working Paper*, 26207.
- SCHMIDHEINY, K. y M. SLOTWINSKI (2018): "Tax-induced mobility: evidence from a foreigners' tax scheme in Switzerland", *Journal of Public Economics*, 167: 293-324.
- TIMM, L. M. GIULIODORI y P. MULLER (2022): "Tax incentives for high skilled migrants: evidence from a preferential tax scheme in the Netherlands" 068/V *Tinbergen Institute Discussion Paper*.
- WIDMANN, R. (2023): "Immigrant inventors and local income taxes: evidence from swiss municipalities", *Journal of Public Economics*, 219, 104822.
- YOUNG, C., y C. VARNER (2011): "Millionaire migration and state taxation of top incomes: Evidence from a natural experiment", *National Tax Journal*, 64(2): 255-284.
- YOUNG, C., C. VARNER, I. LURIE, y R. PRISINZANO (2016): "Millionaire migration and the taxation of the elite: evidence from administrative data", *American Sociological Review*, 81(3): 421-446.